

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

N.º 41

SESION DE ASUNTOS GENERALES

LUNES 3 DE ABRIL DE 1933

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO.— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Apruébase el acta de la sesión anterior.— Se dá cuenta del despacho: oficios, proposiciones, dictámenes y solicitudes.— Pedidos de los señores Wiéland, Pastor, Rodríguez (don Segundo Sergio); Lozano, Tirado, Maraví, Prieto, Echaiz, Chirinos Pacheco, Zárate, Hidalgo (don Juan José), Feijóo Reyna, Ortega; Puga y Santiváñez; F. Salazar.— Pasa a la Orden del Día la moción de los señores Pastor, Velazco Aragón, Delgado (don Alberto), Trelles (don Efraín), Roca, Feijóo Reyna, Cuculiza, Ocampo, Montes, Venero, Mercado y Trelles (don Juan A.), rindiendo homenaje a la memoria del doctor don Baltazar Brum.— Pedidos de los señores Arca Parró y Vara Cadillo; Wiéland; Feijóo Reyna y Echaiz; Guevara; Feijóo Reyna y Echaiz; Wieland, Rosenthal, Chirinos Pacheco, Venero, Solís, Gonzáles Honderman, Arévalo (don Víctor M.), Medelius, Vara Cadillo, Badani, Sotil, Feijóo Reyna, Cosio y Roca.

ORDEN DEL DIA.— Se aprueba la redacción de la resolución que manda cortar el juicio que se sigue al Teniente Coronel de la Guardia Civil don Emilio Vega y Vega, por el delito de usurpación de autoridad; y la de la ley sobre creación de un Colegio de Instrucción Media en la ciudad de Cutervo.— Se aprueba la moción por la que la Asamblea rinde homenaje a la memoria del señor Baltazar Brum.— Se pone en debate

el dictamen de mayoría de la Comisión de Deportes, recaído en el proyecto del señor Medelius, relativo a la organización del Comité Nacional de Deportes.— El señor Presidente ofrece atender la indicación del señor Roca para que se saquen copias mimeográficas del proyecto y dictámenes y se distribuyan entre los representantes.— Se levantó la sesión.

A las 5 h. 45' p. m., y actuando como Secretarios los señores SALAZAR y FREYRE, se pasó lista, a la que respondieron los señores Alva, Calmeil del Solar, Parodi, Area Parró, Arévalo (don Víctor M.), Badani, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Canales, Casanova, Castillo, Cevallos Chávez, Cosío, Cuculiza, Chirinos Pacheco, Dalman, Delgado (don Alberto), Delgado Gutiérrez, Díez Canseco Romaña, Echaiz, Escardo Salazar, Esparza, Feijóo Reyna, Flores, Fuentes Aragón, Gamarra, González Honderman, Guevara, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Hoyos Osoreo, Huaco, Lozano, Madueño, Maraví, Medélius, Meneses Cornejo, Mercado, Monteagudo, Montenegro, Montes, Muñiz, Ocampo, Ortega, Padilla, Abrill, Pastor, Prieto, Puga, Revilla (don Pompeyo), Roca, Rodríguez (don Segundo Sergio), Rosenthal, Sánchez Cerro, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Solís, Sotil, Sousa Miranda, Tirado, Trelles (don Efraín), Vara Cadillo, Velarde, Velazco Aragón, Villargarcía, Wieland y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Abrill Vizcarra, Area Arriola, Artadi, Avila, Belaúnde, Belón, Beroldo, Bueno, Burga Hurtado, Bustamante de la Fuente, Cáceres (don Emiliano), Cáceres (don Dagoberto), Cáceres Gaudet, Carrillo Benevides, Castro Pozo, Cordero, Eguiguren, Frisancho, González Orbegoso, Guerra, Herrera, Lanatta, Lira, Lizárraga, Madrid Miró, Maldonado, Mendivil, Paredes, Peña, Portocarrero, Ramos, Rodríguez (don Luis), Romero, Ruiloba Muñiz, Santiváñez, Sayan Alvarez, Tamayo, Trelles (don Juan A.), Velazco, Villena y Vivero Lostaunau.

CON LICENCIA, el señor Lozada Benavente.

POR FORMAR PARTE DEL GABINETE, los señores: Delgado (don M. Wenceslao) y Manzanilla.

El señor **PRESIDENTE**. — Con el quórum reglamentario se abre la sesión. Se va a leer el acta.

El **RELATOR** leyó el acta de la sesión anterior.

El señor **PRESIDENTE**. — Pueden hacerse observaciones al acta. (Pausa). Si ningún señor hace observaciones se dará el acta por aprobada. (Pausa). Aprobado. Se va a dar cuenta al despacho.

El **RELATOR** dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, contestando a la recomendación del señor Guevara, tendente a controlar las noticias falsas emanadas del Perú acerca de nuestro conflicto con Colombia.

Con conocimiento del señor representante por el Cuzco, pasó al Archivo.

Del mismo señor Ministro dando respuesta a la solicitud del señor Tirado, relacionado con las informaciones de carácter militar proporcionadas por el Prefecto de La Libertad, en el reporte que se le hiciera sobre el movimiento subversivo de Cajamarca.

Con conocimiento del señor re-

presentante por el Callao, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, respondiendo al pedido del señor Frisancho, referente a la situación de la preceptora doña Saturnina Picazo.

Con conocimiento del indicado señor representante, se remitió al Archivo.

Del mismo señor Ministro, contestando a la petición del señor Vara Cadillo, tendente a que se haga cargo de su puesto, el Juez de Primera Instancia de la provincia Dos de Mayo, don Félix Galiano.

Con conocimiento del señor representante por Huánuco, se envió al Archivo.

Del mismo señor Ministro, respondiendo a la solicitud del señor Frisancho, referente a las necesidades escolares en el departamento de Puno.

Con conocimiento del mencionado señor representante, pasó al Archivo.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Ruiloba Muñiz, relacionado con el pago de derechos de examen en los planteles de instrucción.

Con conocimiento del señor representante por Junín, se mandó archivar.

Del mismo señor Ministro, contestando a la recomendación de los señores Ocampo, Trelles (don Efraín) y Trelles (don Juan A.), sobre la necesidad de aumentar el personal de maestros de las

Escuelas del departamento de Apurímac.

Con conocimiento de los referidos señores representantes, se remitió al Archivo.

Del mismo señor Ministro, respondiendo a la solicitud del señor Santiváñez, para que se provean las Direcciones de los Colegios Nacionales de Huancayo.

Con conocimiento de dicho señor representante, se envió al Archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, informando, a pedido del señor Díez Canseco Romaña, acerca de lo producido por los impuestos creados por la ley No. 7597 para la "Defensa Nacional".

Con conocimiento del señor representante por Moquegua, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Fomento, contestando al pedido de los señores Artadi y Portocarrero, referente a la ejecución de la obra de irrigación denominada "Canal de riego del Arenal", en el departamento de Piura.

Con conocimiento de los ineados señores representantes, pasó al Archivo.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la recomendación del señor Rodríguez (don Segundo Sergio), tendente al pago de las pensiones que se adeudan a los Ingenieros y empleados cesantes de ese Despacho.

Con conocimiento del señor representante por Cajamarca, se envió al Archivo.

Del mismo señor Ministro, informando, a solicitud de los señores Guerra y Solís, acerca de los conflictos originados en las fábricas textiles por rebajas de salarios.

Con conocimiento de los aludidos señores representantes, se remitió al Archivo.

Del mismo señor Ministro, informando, a pedido del señor Arca Parró, sobre la condición en que se encuentra las obras de irrigación del Norte, el destino que se ha dado a las maquinarias y materiales que existían y otros puntos relacionados con dichas obras.

El señor ARCA PARRO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Arca Parró puede hacer uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: La respuesta del señor Ministro de Fomento sobre el pedido que yo hiciera respecto al estado de las obras de irrigación de Olmos, entraña asunto de inter-s general. Como quiera que el informe entiendo que es extenso, pido que remitan a la prensa copias necesarias para que este informe sea publicado, no en determinado periódico, sino en todos, a fin de que sea conocido del público.

El señor PRESIDENTE.— Se hará la publicación.

PROPOSICIONES

Del señor VELARDE, autorizando al Poder Ejecutivo para que contrate la terminación del Palacio de Justicia y dictando

otras disposiciones para el mejor cumplimiento de esta iniciativa.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que admitan a debate la proposición se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Admitida a debate, a las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Hacienda.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en el proyecto que crea un colegio de instrucción media en Cuzco.

De la misma Comisión, en el proyecto que manda cortar el juicio por abuso de autoridad, iniciado contra el Teniente Coronel de la Guardia Civil don Emiliano Vega y Vega.

De la misma Comisión, en el proyecto que establece excepciones a la ley No. 7505.

Pasaron a la Orden del Día.

De la misma Comisión, en el proyecto que modifica el artículo 264 del Código Civil.

Quedó en Mesa.

De la misma Comisión, en el proyecto relacionado con los préstamos a los agricultores por el Banco Agrícola.

Pasó a la Orden del Día.

De la Comisión Electoral, en el proyecto por el cual se convoca a elecciones parciales para proveer las vacantes que se han producido en el Congreso Constituyente de 1931.

El señor AREVALO (don Víctor M.).— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO (don Víctor).— Hay interés señor Presidente, en todos los ciudadanos, y preferentemente en los señores representantes, de que se conozca ese dictamen de la Comisión Electoral, a fin de que su discusión pueda hacerse con acierto. En consecuencia solicito sea publicado; y para que en la próxima sesión pueda debatirse, pido también se le dispense de la firma que le falta, que es la del señor Castro Pozo que no ha podido venir por encontrarse enfermo, según lo ha manifestado a la Comisión.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la dispensa de la firma que le falta al dictamen. Los señores que la acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Dispensada la firma, a la Orden del Día.

De la Comisión Principal de Presupuesto, en la solicitud presentada por los Amanuenses de las Jefaturas Militares, sobre aumento de haberes.

De la misma Comisión, en el proyecto sobre construcción de un campo de aterrizaje en la ciudad de Moquegua.

Pasaron a la Orden del Día.

De la misma Comisión, en la solicitud del Poder Ejecutivo sobre transferencia de partidas del Pliego de Marina y Aviación, del Presupuesto General en liquidación.

De la Comisión Principal de Hacienda, en el proyecto por el cual se ratifica el decreto-ley No. 7432, que reconoció los servicios prestados al país por don Carlos Barandiarán.

De la Comisión Principal de Guerra, ratificando los decretos-leyes Nos. 6923, 6977, 7341, 6896, 6882, 7085, 7059 y 7094 y derogando el No. 7291.

Quedaron en Mesa.

De la Comisión de Demarcación Territorial, en el proyecto que crea la provincia de Nazca, en el departamento de Ica.

Pasó a la Orden del Día.

SOLICITUD

De las Casas distribuidoras de películas de esta Capital, pidiendo reconsideración de la ley que modifica la partida No. 1789 de la Tarifa de Aduana.

Pasó a la Comisión de Aduanas.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar cuenta de pedidos presentados por escrito.

El RELATOR leyó:

Señor presidente:

Bien saben los señores representantes que con motivo de la lucha empeñada en el seno del gobierno del Uruguay se ha alterado completamente la vida institucional de aquel país, habiendo sobrevenido como corolario la nota trágica de la muerte del que fuera Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor

don Baltazar Brum, ex-Presidente de esa República.

Desde luego, no es mi ánimo el hacer el análisis del conflicto político producido en Montevideo, pero ante la sensible desaparición de ese eminente hombre público que era figura destacada de la juventud de su país y de América, no puedo menos que expresar mi más profundo sentimiento de dolor y de respeto, lamentando muy sinceramente que ese espíritu superior hubiera llegado a un prematuro fin, antes de rendir para el mundo todos los frutos de su extraordinario intelecto.

Estoy seguro que en el Uruguay todos han rivalizado en honrar la memoria de Brum, gran patriota y gran líder del pensamiento moderno, olvidando momentáneas diferencias de partido y consagrándose únicamente al dolor de la pérdida irreparable que deja en duelo a un Continente; y, por eso, quiero unir mi recuerdo a las expresiones de todos aquellos que saben rendir culto a los maestros de idealismo.

Ruego a al Mesa se sirva mandar dejar constancia de estas palabras en el acta.

Otto Wieland.

El señor TIRADO.— Me adhiero a ese pedido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se considerará adherido al señor Tirado, y constará en el acta la declaración del señor Wieland.

El señor PASTOR.— Hay una moción sobre el mismo asunto presentada por la minoría.

El señor PRESIDENTE. — Oportunamente se dará cuenta de la moción.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El representante que suscribe, pide que con acuerdo del Congreso, se autorice al Concejo Municipal de Puno, para que reasuma la tenencia y usufructo del fundo llamado "Quinta Garcés", sito en el cercado de Puno.

Lima, 3 de abril de 1933.

(Firmado) **Francisco Pastor.**

El señor PASTOR. — Pido la Palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Pastor tiene la palabra.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: La extinguida Junta Departamental de Puno tenía un fundo denominado "Quinta Garcés" en la capital; por una resolución suprema este fundo se destinó a la construcción de una cárcel, y como no se cumpliera con esta resolución en muchos años, de modo irregular y aún desconociendo este fundo ha quedado en manos de particulares que no se conocen y la Municipalidad se está perjudicando porque no recibe el pequeño usufructo de ese fundo. Sin perjuicio de que la resolución aquella se pueda cumplir cuando el Erario crente con fondos para construir la cárcel, es necesario que se regularice la situación del fundo; y por eso pedimos que el Concejo reasuma la posesión hasta cuando sea posible darle el destino indicado por la resolución a que me he referido.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — No voy a oponerme al deseo del señor Pastor, representante por Puno, pero sí a la forma en que se hace el pedido. El Congreso seguramente ignora el motivo por el cual ese fundo a que acaba de referirse el señor representante, se encuentra en poder del Gobierno, ni las razones que ha habido para tal cosa, por consiguiente no es posible que el Congreso sin mayor información tome un acuerdo de esta clase. Por eso yo me permito rogar al señor Pastor que previamente se solicite informe sobre este asunto a fin de que el Congreso pueda tomar una resolución con conocimiento de causa. En este instante estamos completamente a ciegas y así no es posible que se legisle.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Efectivamente el señor Medelius no tiene por que estar informado de asuntos de Puno; pero precisamente he informado brevemente sobre el particular. No hay ningún derecho, afectado ni mucho menos le quitamos prerrogativa al Gobierno sino que por no construirse la cárcel pública, este pequeño fundo está abandonado y no hay sino que autorizar al Municipio para que reasuma la tenencia con una garantía; esto no perjudica absolutamente al Gobierno. Sin embargo el señor Medelius puede proponer otra forma que crea más conveniente.

El señor MEDELIUS. — Yo solo he intervenido por la serie-

dad de los actos del Congreso; por que todos sus procedimientos sean justos, y cuando tome un acuerdo lo haga con pleno conocimiento de causa. En este asunto yo estoy completamente a ciegas y creo que los señores representantes en su mayor parte también lo están; por lo tanto no me parece que sería posible que se votara favorablemente el pedido del señor Pastor sin conocer antes la esencia misma del asunto que se va a resolver.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Para conciliar opiniones, no tengo inconveniente en que se agreguen a mi pedido las siguientes palabras: **previo informe del Ministerio de Gobierno.**

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido con la modificación indicada por el señor Pastor. Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó el pedido del señor Rodríguez (don Segundo Sergio), para que se insinúe a la Comisión Parlamentaria de Investigación de las compañías fiscalizadas, la conveniencia de presentar sus dictámenes a la brevedad posible, pudiendo emitirlos conforme vaya realizando su labor.

El señor CALMELL DEL SOLAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Calmell del Solar tiene la palabra.

El señor CALMELL DEL SOLAR. — Señor Presidente: Como el pedido que se acaba de leer se refiere a un punto de trascen-

dental importancia al cual le debemos prestarle nuestra más decidida atención y apoyo, creo de mi deber dar a la Asamblea unas cuantas explicaciones sobre este particular. La labor a que se refiere el representante señor Rodríguez, y que está confiada a la Comisión a que alude, no es tan sencilla como la que se encomendó últimamente a la Comisión de Aduanas, en el asunto que embargó la atención del Congreso durante varios días; es una labor más árdua y más amplia, es de investigación y examen respecto de la manera como desarrollan las compañías Fiscalizadas sus actividades y como se recaudan las rentas públicas; por esa misma razón el Congreso con muy buen acierto, autorizó que se contrataran expertos a fin de que ellos pudieran investigar no solamente todo cuanto se refiere a los procedimientos puestos en práctica para el éxito de las gestiones de esas compañías sino también los puntos referentes a una mejor organización económica, así como al régimen de su contabilidad. Como comprenderán perfectamente los señores representantes esta no es obra sencilla, sobre todo tropezando como hemos tropezado con una serie de dificultades especialmente en lo relativo a los fondos necesarios para pagar los expertos, cosa que se va a solucionar por acuerdo reciente del Congreso. No era posible pues, adelantar las labores en la forma que hemos deseado hacerlo. Por lo demás debo manifestar que la Comisión ha tenido muchas sesiones en las cuales se ha ocupado de la Caja de Depósitos y de los diversas empresas fiscalizadas y que las investigaciones están bastante adelantadas; esto, ha de signifi-

car para el país una economía positiva o un mayor ingreso de algunos millones de soles; porque tanto en los métodos que se emplean, como en la forma dispendida como se lleva la administración caben reformas que la Comisión cree que producirán economía en los gastos, y antes del pedido que se ha leído, la Comisión tenía acordado presentar informes parciales relativos a las diversas compañías.

El señor PRESIDENTE.— Con las informaciones dadas por el señor Presdente de la Comisión Investigadora de las Compañías Fiscalizadas, al archivo el pedido.

El RELATOR leyó:

Los representantes que suscriben, teniendo en consideración que es obligación del Estado fomentar la enseñanza en sus diversos aspectos; que el número de becas para los aspirantes al primer año de la Escuela Naval es muy reducido; que desde el punto de vista pedagógico no es aceptable que un año de estudios funcione sólo con ocho alumnos, porque con el mismo personal docente se puede atender a la enseñanza de un mayor número de cadetes; que los marinos que egresan de la citada Escuela se dedican no sólo al manejo de buques sino también a la Ingeniería y Aviación; que la delicada situación internacional por la que atraviesa el país exige la preparación técnica de sus hijos para la defensa de la integridad nacional y no ofrecer ante el mundo el espectáculo bochornoso e inmoral que ofrece Colombia, contrayendo mercenarios para agredir a nuestro territorio, solicitan que, con acuerdo del Congreso, se pa-

sen dos oficios, uno al Ministerio de Marina para que se creen por este año doce becas más para los postulantes a la Escuela Naval y otro a la Comisión de Presupuesto para que consigne la respectiva partida en el pliego correspondiente.

Lima, Abril 3 de 1933.

(Fdo.) Carlos A. Lozano — José M. Tirado — J. E. Maraví — Matías E. Prieto — José M. Echáziz — C. Chirinos Pacheco — J. J. Hidalgo — Rodrigo Zárate — R. Feijóo Reyna — Juan B. Ortega — V. N. Puga — Juan P. Santiváñez.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

De conformidad con la ley número 7540 que prorroga los efectos del decreto-ley 7103, que creó un sobreimpuesto a distintos artículos, destinando sus ingresos a dar trabajo a los desocupados, se ha venido entregando al departamento de Ancash, la suma de cinco mil soles mensuales. Pero en el último semestre esas asignaciones se han reducido a mil quinientos soles y por fin, en el último mes, a mil soles, sin que tal hecho tenga justificación alguna.

Es cierto que en algo han disminuído los ingresos, pero en ninguna forma llega a ese porcentaje.

Debo además subrayar que el 40 por ciento de las rentas que

se han destinado para el ancauzamiento de los ríos de los valles de la costa, no comprende, por disposición expresa de la ley, al departamento de Ancash, sino en los pequeños ingresos de la Aduana de Chimbote. En cambio sólo el 10 por ciento del consumo de cigarrillos, ascendente a veinte mil soles, da un rendimiento de dos mil soles mensuales.

Por estas consideraciones, me permito solicitar que se oficie al señor Ministro de Hacienda para que, a su vez, se dirija a la Junta distribuidora de fondos, para que haga los reintegros correspondientes a Ancash, ya que se comprende que esta omisión proviene no del propósito de restarle esas sumas que le corresponden, sino por situaciones momentáneas de los ingresos.

Lima, 3 de Abril de 1933.

(Fdo.) **Gonzalo Salazar.**

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó la moción de los señores Pastor, Velazco Aragón, Delgado (don Alberto), Trelles (don Efraín), Roca, Feijóo Reyna, Cuculiza, Montes, Ocampo, Venero, Trelles (don Juan A.) y Mercado, para que la Asamblea rinda homenaje a la memoria del gran americanista y amigo del Perú doctor Baltazar Brum.

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Pastor tiene la palabra.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Al margen de todo criterio político, fijándonos nada

más que en los ideales comunes de todos los pueblos ibero-americanos, hemos presentado esta moción. No dudamos, señor, que la alta comprensión de esta Asamblea, que sintetiza el alma peruana, ha de acoger seguramente el homenaje que se pide para una alta personalidad de la gran raza indo-americana. Bien sabe el Congreso lo que significa la personalidad extinta de Baltazar Brum; bien sabe cómo los pueblos indo-americanos por destino de la Historia tienen una serie de postulados comunes, una serie de plataformas de lucha en el concierto de todos los pueblos; bien sabe el Congreso, señor, que hace mucho tiempo que se ha iniciado una corriente de auténtica americanidad en contra de la americanidad falaz del imperialismo, que sopla de las regiones del Norte. Pues sabemos que detrás de la doctrina de Monroe se encubren intereses de banqueros, intereses bastardos que no significan americanidad, sino extranguilación de los pueblos débiles. Actualmente, por la agudización de esa tendencia imperialista, el Perú, precisamente en la cuestión internacional con Colombia, está sufriendo las consecuencias de ese falaz llamado americanismo que en realidad es imperialismo. Contra esta tendencia, señor, han soplado del lado oriental los vientos de la verdadera fraternidad americana; la admirable república del Uruguay, la Argentina y otros pueblos han alentado esas corrientes de americanismo; y Baltazar Brum, señor Presidente, ha sido uno de los abanderados de ese noble ideal. Además, señor, la República del Uruguay se distingue en el mundo, no sólo en la América, como el personero auténtico de la civilidad. La virtud máxima de estimular la civilidad del individuo en contra de

toda tendencia opresora está, pues, sintetizada en el espíritu de aquel pueblo de Rodó, de Juana de Ibarburou, de Florencio Sánchez y de una legión de pensadores y hombres eficientes. Esa civilidad, señor, que no se pospone al militarismo, sino que ocupa su sitio, señalando el verdadero rol de la función militar. Esa civilidad por cuya reivindicación han sabido luchar a sangre y fuego muchos pueblos, como el nuestro en la Revolución del 95. Es por eso que se toma al Uruguay como modelo de pueblo. Por eso países americanos y europeos respetan a aquella pequeña república dentro del concierto de los grandes países de la tierra. Como un alto exponente de esa civilidad, se han destacado hombres singulares, y entre ellos, Baltazar Brum; cuya muerte es un ejemplo y una lección para nosotros. Es una lección, porque ese hombre prefirió la muerte antes que su persona de Representante a Congreso fuese manchada por las manos de la policía. Antes que los momentos de ofuscación y los métodos de opresión hollasen su alta calidad de parlamentario, prefirió heroicamente entregarse a la muerte y no a la fuerza pública. Este gesto implica una alta valoración de la dignidad cívica; revela la exquisita conciencia ciudadana de aquel pueblo, conciencia y dignidad que contrastan amargamente con lo que ocurre en otros países, como el nuestro, en que aún no se tiene la verdadera conciencia de la digna civilidad.

Hay aún, señores, otro aspecto vinculado con la alta personalidad moral de Baltazar Brum; me refiero a su célebre doctrina del gobierno plural. Sabemos que las diversas organizaciones políticas pueden agruparse en dos tendencias: la del gobierno colectivista

y la del gobierno personalista. Inglaterra, por ejemplo, es un excelente caso de la primera tendencia, a pesar de ser monarquía es un pueblo sin dictadores y con libertades.

Otros pueblos, como los latinos, y en especial España, se caracterizan por un individualismo desordenado, quijotesco y peligroso. Entre estos pueblos se hallan los hispano-americanos; por raza, por tradición espiritual y por otros factores más, la mayoría de estas nuestras Repúblicas tienen inclinación al gobierno personalista y a la tiranía. No quiero referirme a personas, porque las personas, como las instituciones, son tal vez instrumentos de un destino y siguen una ruta que les imprimen otros factores. Solamente me refiero al hecho, para acotar el dato de que hay tendencias dictatoriales en los pueblos ibero-americanos.

Un escritor del sur dijo en una memorable ocasión: si en el Perú hay cuatro millones de habitantes, hay cuatro millones de posibles tiranos; y aunque es un hipérbole literaria tiene un fondo de verdad; hay la tendencia a la dictadura por razones que no son del caso analizar. No hay por qué culpar simplemente a los Gobiernos, pues no sólo éstos y los mandatarios propenden al personalismo, sino a los pueblos también. Estos tienen la propensión a la esclavitud, son el caldo de cultivo de los tiranos. Contra esta tendencia desgraciada, los restauradores de la dignidad cívica, los videntes, han opuesto en lucha, métodos antidictatoriales de gobierno como es el sistema colegiado. A esa falange ilustre de reformadores hispanoamericanos perteneció Baltazar Brum.

No es del caso analizar si la ex-

periencia del gobierno plural ha dado resultados en el Uruguay. Sería ilógico, sería ligero, sería absurdo tratar de criticar; los hechos históricos se analizan posteriormente; pero es indudable que el Uruguay es uno de los países modelo en América; es indudable que el Uruguay se ha destacado por su tendencia americanista y su organización del gobierno colegiado significa una reacción contra la dictadura. Baltazar Brum fué, pues, uno de los paladines del anti-imperialismo, de la civilidad y del antidictatorialismo. Por eso esperamos que la Asamblea otorgue un justo homenaje a la memoria de ese gran americanista y amigo del Perú. (Aplausos de los señores representantes).

El señor VELAZCO ARAGON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Velazco Aragón.

El señor VELAZCO ARAGON. — Señor Presidente: Cuando el diputado por Puno, señor Pastor, me presentó la moción referente al homenaje que se le debe rendir al ex-presidente del Uruguay don Baltazar Brum, no tuve ningún inconveniente en firmarla, porque sabemos todos que el ex-presidente del Uruguay fallecido últimamente, fué una figura continental, solamente comparable al gran pensador cubano José Martí. Yo, por experiencia, por haber estado en el Uruguay, conozco la gran obra democrática que realizó en ese país, justamente llamado la Suiza Suramericana, el gran estadista don José Batle y Ordóñez, jefe del Partido Colorado al cual debe todo su adelanto democrático el Uruguay actual.

Brum ha continuado la obra de

ese gran estadista que ha hecho las innovaciones mayores que se conocen dentro de la democracia americana, como son: el Ejecutivo Colegiado, la Presidencia rotativa, el Consejo de Administración, los seguros para obreros y otras. Ha sido precisamente el señor Batle y Ordóñez, cuyo continuador ha sido el señor Baltazar Brum, el generador de todas esas reformas contrarias al presidencialismo caudillista.

Aparte de eso, como ha afirmado el señor Pastor, otras de las faces importantes del señor Brum es su faz internacional. Es decir, él ha tomado el panamericanismo como una doctrina de igualdad equitativa entre los países; pero sin sometimientos exclusivistas a la gran república de los Estados Unidos, mejor dicho, sin aceptar el imperialismo, más bien como una sociedad internacional de Estados. Además de eso ha introducido y ha escrito ese gran libro sobre los derechos de la mujer, que está consagrado como una de las obras fundamentales en esa materia. Y no sólo por ser un buen político sino un gran amigo del Perú, y por haber dado con su muerte un ejemplo de virilidad democrática a la juventud suramericana, como diciéndonos que la libertad individual está por encima de los abusos autocráticos y pasionales de sus enemigos políticos que quieren inaugurar en la democracia uruguaya la era del gendarme; es que solicito del Congreso Constituyente del Perú, un homenaje a la memoria de este gran político y estadista.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — La personalidad de Baltazar Brum ha sido ya estudiada por los representantes que han hecho uso de la palabra; tenemos sólo que expresar el sentido de nuestra adhesión.

Si la vida política de Brum no hubiese corrido al par con la inquietud social contemporánea y no hubiese sido uno de los transformadores de la mentalidad política de la América, ya que su pensamiento no se circunscribió a los problemas de su patria, su actuación frente al gobierno dictatorial del Uruguay sería suficiente para rendirle nuestro homenaje. Pero debemos recordar que además de haber ejercido ya hace algunos años la presidencia de la república, siguió siempre siendo el maestro de la juventud uruguaya. Pude tratarlo personalmente cuando encontrándome próximo a asistir al Congreso de Estudiantes que se reunió en Montevideo, y preguntara a los estudiantes uruguayos cuál era su personalidad más destacada, en primer término hubieron de señalarme a Baltazar Brum. Efectivamente, recuerdo la actitud del maestro ante los discípulos que siempre presurosos acudían a él en busca de consejo, en busca de su opinión sobre los más trascendentales problemas de su patria y los problemas de América. Por esas razones rendimos un justo homenaje a un hombre que supo levantar muy alto el nombre de América.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate de la moción. Los señores que admitan a debate la moción, fundada por los señores que han hecho uso de la palabra, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, a la Orden del Día.

El RELATOR leyó el pedido de los señores Arca Parró y Vara Calillo para que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Hacienda, recomendándole que por acto administrativo especial, se sirva declarar libre de todo derecho la importación de los aparatos de Rayos X y sus respectivos equipos, teniendo en cuenta la importancia que su empleo tiene en el diagnóstico de la tuberculosis pulmonar y otras enfermedades.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Como para este pedido solicitamos el acuerdo del Congreso, he de explicar brevemente las razones que hemos tenido para formularlo. Hemos sido informados por varios médicos del servicio hospitalario de la Beneficencia Pública de Lima, entre ellos algunos médicos del Sanatorio de Janja, que para el tratamiento moderno de la tuberculosis, o, con más propiedad, para su diagnóstico, es indispensable el empleo de aparatos de rayos X. Estos aparatos de suyo costosos resultan gravados con impuestos de importación que elevan su precio a sumas que muchos médicos no están en aptitud de pagar. Como en el programa de previsión social, no solamente del Gobierno del Perú sino de todos los Gobiernos del mundo, está la campaña anti-tuberculosa, creemos que haríamos bien exonerando de derechos a los aparatos de rayos X, pues en esta forma su precio habría de ponerse al alcance del mayor número de médicos. Si se tratase de otra clase de mercadería susceptible de otro uso no nos

permitiríamos hacer esta petición, pero bien saben los señores representantes que por su naturaleza estos aparatos no pueden emplear se sino para fines exclusivamente médicos, y que cualquiera que sea el destino que se les dé siempre han de servir para diagnosticar la tuberculosis y otras enfermedades. Es esta, pues, una forma indirecta de contribuir a la campaña que se hace en el país contra ese terrible flagelo; por eso creemos que las pequeñas cantidades que el Estado deje de percibir serán ampliamente compensadas con el beneficio que indudablemente ha de producir la exoneración. Pido el acuerdo del Congreso.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Indudablemente que es necesario poner al alcance de todos los profesionales los elementos para curar determinada clase de flagelos entre los que se encuentra la tuberculosis. Si bien es cierto que el derecho que pagan los aparatos de rayos X, según la tarifa de aduana, es de 10 por ciento de su valor, que es un derecho relativamente pequeño, de todas maneras yo como el señor Arca Parró y el señor Vara Cadillo, considero que debe eliminarse en lo posible los sufrimientos de la humanidad doliente facilitando la internación de esos aparatos. Pero he hecho uso de la palabra para tratar de enmendar el procedimiento que se quiere seguir. No es posible que mediante un acuerdo del Congreso se modifique una ley existente como es el Arancel de Aduanas, que ha sido dado por una ley del Congreso y es, por lo tanto,

únicamente a mérito de otra ley que pueda modificarse una de sus partidas.

Por eso yo invitaría a los señores representantes socialistas a que presentaran un proyecto modificatorio de la parte del Arancel relativa a los aparatos de Rayos X.

El señor ARCA PARRO. — Debo hacer notar que nuestro pedido se contrae a una recomendación al Ministerio de Hacienda. Tengo entendido que está en elaboración el nuevo Arancel de Aduanas de suerte que esta recomendación del Congreso, llegaría en momento oportuno para que el Ministerio respectivo estableciera la liberación que se solicita.

El señor MEDELIUS. — Es el Congreso el que va a hacer la nueva tarifa.

El señor ARCA PARRO. — Si señor, pero previa presentación del proyecto respectivo, por el Poder Ejecutivo.

El señor MEDELIUS. — Bien, pero aquí tenemos que disjuntarlo y aprobarlo.

El señor ARCA PARRO. — De manera que al venir el proyecto con la liberación que recomendamos siempre se abrevia el tiempo. Por eso creo que en nada ofende al procedimiento nuestra petición, que el señor Medelius conviene en que es atendible por los fines que persigue.

El señor TRELLES (don Efraín). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Trelles tiene la palabra.

El señor TRELLES (don Efraín). — Bien está, señor Presidente, que se abogue por la liberación de derechos a los aparatos de Rayos X, pero debo llamar la atención de la Asamblea sobre la conveniencia de que se suprima todo gravamen sobre un producto de importación que no está gravado en ningún otro país, me refiero al Salvarsán, que sirve para combatir un verdadero flojelo social en todos los países del Mundo, que se preocupan de proporcionar cantidades suficientes de Salvarsán gratuitamente a sus poblaciones; en cambio en el Perú se ha creado una serie de gabelas y sobreimpuestos que hace prohibitivo el empleo de este artículo indispensable.

El señor MEDELIUS. (Interrumpiendo). — Señor Trelles, el Salvarsán no paga derechos, está liberado de derechos.

El señor TRELLES (don Efraín). — Todos los frasquitos de Salvarsán llevan una estampilla especial representativa del impuesto para el Policlínico.

El señor MEDELIUS. — Es una insignificancia.

El señor TRELLES (don Efraín). — No debe pagar ningún derecho. El gravamen que el señor Medelius califica de insignificante, explica la razón por la cual ese específico ha subido de precio. Yo me permito, pues, rogar al autor del pedido que permita se amplíe la recomendación comprendiendo al Salvarsán.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: El pedido, según entiendo, no es para que se elimi-

nen por completo de la Tarifa de Aduana los aparatos de Rayos X, lo que se desea es que se autorice al señor Ministro de Hacienda para que en los casos en que ingresen por la Aduana del Callao u otras de la República puedan ser liberados de derechos en beneficio de la Humanidad, cosa que la puede hacer perfectamente el Ministro con una recomendación del Congreso: lo que no puede hacer es suprimir de hecho una partida de la tarifa de impuestos; por consiguiente yo creo que procede que el Congreso recomiende al Ministro que cuando sea necesario, y lo hace el Gobierno en muchos casos, por ejemplo cuando se trata de artículos militares, pueda acordar la excepción de los derechos.

La tuberculosis es enfermedad que se ha propagado en la República toda y es necesario que haga campaña enérgica para combatirla, y uno de los medios es precisamente conocerla en su origen, lo que se consigue con las rayos X, por eso estoy en todo de acuerdo con la autorización al Gobierno para que previa solicitud libere de derechos a estos aparatos en defensa de la humanidad.

El señor MEDELIUS. — Que se dé nueva lectura al pedido, señor Presidente, para hacer uso otra vez de la palabra.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Interrumpiendo). — Señor Presidente...

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura nuevamente al pedido.

El RELATOR leyó.

El señor MEDELIUS. — Voy

a permitirme insitir en el concepto que expresé antes, en el sentido de que el pedido no procede por la forma en que está redactado. Yo considero que el Congreso no puede dirigirse al Ministro para que por un mero acto administrativo libere de derechos a una mercadería que debe pagarlos en cumplimiento de una ley que no se ha derogado ni modificado. Este es el punto capital de mi observación. Por eso, insistiendo en ella, he solicitado la lectura del pedido a fin de que el señor Tirado pueda darse cuenta del error en que está. No se trata de una liberación de derechos como la que se acuerda a los institutos armados, porque esa liberación se concede de conformidad con una ley, y lo mismo ocurre con las Beneficencias que están dispensadas del pago de derechos mediante leyes especiales es entonces que el Ministro de Hacienda otorga la liberación correspondiente. En este caso se quiere hacer algo parecido sin haber dado antes la ley. Es por eso que pido que se presente el proyecto de ley modificando la correspondiente partida del arancel.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diez Canseco Romana tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Una ley, señor Presidente, tan sólo se puede derogar por otra ley; lo que se debe hacer pues, es presentar un proyecto para derogar la partida del Arancel que señala los derechos que deben pagar las instalaciones de Rayos X. Estos aparatos no pagan sino 10 por ciento ad

valorem, derechos que no tienen que abonar las 20 o más Sociedades de Beneficencia de la República ni los hospitales militares y tan sólo los pagan los aparatos que se importan para instalaciones particulares que no prestan servicios gratuitos pues los médicos cobran y algunos cobran caro. De manera que la liberación no favorecerá al paciente sino a los médicos que instalen sus aparatos de rayos X.

Sin embargo yo no me opongo al pedido, pero sí digo que para derogar la partida respectiva del Arancel hay que presentar un proyecto.

El señor PRESIDENTE. — El señor Vara Cadillo tiene la palabra.

El señor VARA CADILLO. — Nosotros, señor Presidente, no queremos que se autorice al señor Ministro de Hacienda para que no cobre los derechos de importación correspondientes a los aparatos en referencia; tratamos sólo de hacerle una recomendación para que, por medio de un acto administrativo, pueda liberar del pago de derechos a esos aparatos como libera otros muchos objetos. Con frecuencia vemos en los periódicos que la Congregación de los Sagrados Corazones de tal parte ha dejado de pagar derechos por la introducción de una imagen; que con el cura párrafo de tal parte se procede en igual forma; que las señoras beatas de tal otro lugar consiguen liberación de derechos para santos de yeso que importan de París; yo pido, pues que se haga lo mismo con los aparatos de rayos X.

He visto también, señor Presi-

dente, en los periódicos, no hace mucho tiempo, que un señor que trajo un cargamento de muebles desde París, los hizo pasar como llevados de aquí y vueltos a traer y se le liberó de derechos; y este señor seguramente no es pobre sino rico, y muy rico. Si todas estas cosas se hacen, señor Presidente, porque el señor Ministro de Hacienda tiene derecho para hacerlas, ¿por qué va a dejar de atender una recomendación como la que proponemos que vá a favorecer a la gente enferma? Comprendo lo que dice el señor Diez Canseco: "los médicos particulares cobran caro", pero cuando se libere de derechos los aparatos seguramente la tarifa de los médicos particulares bajará, y si no bajara los organismos del Estado tienen medios para conpeierlos a que no exploten su profesión en forma exagerada. Desde algunos años a esta parte el Estado ha abierto campaña en contra de la tuberculosis que en Lima se lleva cuando menos el 80 por ciento de los enfermos; las estadísticas lo dicen claramente, de manera que nuestro pedido tiende a aliviar en alguna forma esta situación dolorosa. Es necesario que todos los médicos tengan instalación de Rayos X para que puedan atender eficientemente a los enfermos.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diez Canseco Romana.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — El Gobierno está autorizado por la ley para acordar liberaciones en casos aislados,

de manera que refiriéndome a lo dicho por el señor Vara Cadillo debo manifestar que cuando se libera de derechos una imagen para una iglesia el Gobierno concede la liberación en ese caso específico, particular, porque está facultado para ello. Posible es que algún instituto, algún médico, se presente al Gobierno pidiendo liberación para la internación de esos aparatos y en atención a las razones que exponga se otorgue la liberación de derechos en ese caso particular; pero no puede dictar una disposición que signifique la derogación de una ley. Por eso yo he manifestado a los ponentes de este pedido que deben presentar un proyecto para derogar la parte pertinente del Arancel que grava la internación de los aparatos de rayos X, porque el Gobierno tan sólo puede conceder liberación en casos aislados, pero no de manera general como lo solicita el pedido de la representación socialista.

Ahora, yo he manifestado que según la tarifa arancelaria, los aparatos científicos, incluyendo los de Rayos X, pagan el diez por ciento ad valorem, es decir que tienen de recargo este porcentaje, las instalaciones de los facultativos que traen estos aparatos. Por lo demás yo no me he pronunciado sobre el fondo de la cuestión. Cuando se presente el proyecto de ley respectivo, pase a comisión y se discuta, entonces, se atenderán las razones de conveniencia o inconveniencia que militen a favor o en contra de la liberación.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Sotil.

El señor SOTIL. — Señor Presidente: He pedido la palabra no para oponerme sino, simplemente, para indicar que en los hospitales Dos de Mayo y Arzobispo Loayza, existen instalaciones de estos aparatos atendidas por médicos especializados que sirven humanitariamente a los enfermos entregando copias radiográficas por la suma de 3 soles cincuenta, si mal no recuerdo. Yo creo que esa cantidad mejora en mucho las condiciones de la Beneficencia, cuya situación es hoy muy angustiosa, porque no tiene, realmente, como hacer sus principales servicios, y con este rendimiento de soles cincuenta por cada radiografía, puede obtener una utilidad apreciable. Si vamos pues, a liberar de derechos a estos aparatos, evidentemente que se va a quitar una fuente de recursos a la Beneficencia Pública de Lima que es la entidad que humanitariamente se dedica al cuidado de los enfermos de manera eficiente y desinteresada. La Beneficencia de Lima no tiene ni como pagar los servicios de los señores médicos que atienden el Gabinete Radiográfico. Es por esto que me permito hacer esta indicación al Congreso toda vez que si se aprobara el pedido le cercenaríamos a esa institución una fuente de recursos ahora que más los necesita para atender sus distintos servicios.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Yo no comprendo porque hay resistencia para el pedido que he-

mos formulado. Se dice que hay de por medio interés personal. Como saben los señores representantes yo no soy médico, y he declarado aquí, que presento este proyecto a petición de un grupo de médicos de los servicios hospitalarios de la Beneficencia misma que necesitan de los aparatos de rayos X para el diagnóstico de las lesiones tuberculosas y de otras enfermedades en que es necesario su empleo. Los médicos que anuncian su profesión como fisiólogos y que no cuentan con estos aparatos están estafando al público y muchas veces se ven precisados a proceder así porque realmente es prohibitivo el alto precio que alcanzan estos aparatos. Por otra parte, no se pretende hacer competencia a la Beneficencia de Lima como parece dejarlo entender el señor Sotil. Si como se afirma, la Beneficencia es una entidad que presta servicios humanitarios, es decir gratuitos, y los médicos que cuentan con aparatos para aplicación de los Rayos X cobran 4 o 5 libras, no puede existir esa concurrencia desleal, de suerte que siempre los clientes menesterosos irán donde se cobra menos o no se cobra y, por consiguiente, la Beneficencia será ocupada. No comprendo como haya resistencia para exonerar de derechos aparatos que prestan servicios eficientes a la medicina, especialmente para el diagnóstico de la tuberculosis. Si el país se encuentra empeñado en esa campaña anti-tuberculosa no bastan para su éxito fiestas más o menos vistosas, ni una u otra colecta, es necesario que todos los médicos tengan Rayos X, para que puedan realizar una labor eficiente. Si se tratara de una concurrencia desleal a la Beneficencia, nosotros retiraríamos

nuestra petición; pero como estimamos que se ha de servir de manera eficiente a la clase menesterosa, insistimos en que se someta al voto del Congreso nuestro pedido.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — Yo no me he opuesto al pedido, en forma absoluta porque pienso que debemos dar a los médicos las mayores facilidades a fin de que puedan curar la tuberculosis. Únicamente he objetado el procedimiento, y repito que el que sigue el grupo socialista es equivocado, porque se trata de derogar una ley o de modificarla mediante un simple acuerdo del Congreso y esto es atentatorio. En lugar de estar perdiendo el tiempo en una discusión bizantina, lo lógico sería presentar un proyecto modificando la partida correspondiente del Arancel y yo seré el primero, como miembro de la Comisión de Aduanas, en informar favorablemente porque considero que la petición es completamente razonable, justa y en este momento de gran importancia para facilitar los medios de curación de la tuberculosis.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Escardó Salazar.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Evidentemente que el propósito perseguido por los representantes socialistas es laudable, porque, como ha dicho el señor Arca Parró, no es posible hacer el diagnóstico preciso, ni se-

ñalar el tratamiento científico de la tuberculosis sin el empleo de los Rayos X. El rol de estos rayos es sumamente importante en la iniciación de los procesos tuberculosos, solo con ellos puede hacerse el diagnóstico en este período de la dolencia; su rol no es menos importante en el tratamiento de la misma por medio de las insuflaciones pulmonares. Pero si bien es cierto que es muy importante exonerar de derechos a estos aparatos, sin embargo noto que en el pedido se dice que deben exonerarse todos los aparatos de rayos X que se introduzcan al país para el tratamiento de la tuberculosis y otras enfermedades. Esta amplitud adolece de un inconveniente principalísimo desde el punto de vista fiscal. No creo que la liberación afecte tanto a la Sociedad de

Beneficencia Pública, porque conceptúo que a esta institución no le reporta grandes ventajas lo que producen las radiografías y las radioscopias, pero si creo que la forma amplia como presentan su pedido los socialistas, va a beneficiar a los médicos en general y no por esto se va a hacer campaña antituberculosa, pues no solamente se emplean los aparatos radiográficos en el diagnóstico de la tuberculosis sino, también, principalmente, en las intervenciones de orden quirúrgico. De modo que se beneficia a los profesionales que se dedican a la cirugía en general, más que a la campaña contra la tuberculosis, con el inconveniente de disminuir las rentas fiscales que debemos cautelar, en estos momentos de grave crisis, no solamente en la discusión del Presupuesto, como lo haremos pronto, sino también en cualquiera otra petición. Por es-

tas razones yo creo que los representantes socialistas deben restringir la exoneración de derechos a los aparatos de Rayos X que se dediquen al diagnóstico de la tuberculosis, lo que sería de suma importancia, en cuyo caso no valdría la pena tener en cuenta los pequeños ingresos que el Fisco dejaría de percibir, dada la enorme importancia que tiene la lucha antituberculosa en el país.

El señor BALBUENA. — En realidad sería sensible rechazar una iniciativa benéfica para la salud de los habitantes del Perú, y como no se trata sino de una cuestión de forma yo pediría a los autores del pedido que presentaran un proyecto de ley que diga: Derógase el artículo que grava con derechos de importación los aparatos de Rayos X. Se admitiría a debate, se le daría toda preferencia y hoy mismo quedaría aprobado.

El señor MEDELIUS. — Es natural.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Si efectivamente existe el sincero deseo de apoyar alguna vez una moción, un proyecto de los socialistas, tenemos inconveniente en retirar el pedido y presentar el proyecto respectivo. Si lo hemos hecho en forma de recomendación al Ministerio es porque más de una vez hemos presentado proposiciones de interés general que duermen en la Mesa sin que jamás se les ponga en debate, a pesar de que se han resuelto una serie de proyectos insulsos, sin significación ni interés alguno. En esta virtud, retiramos el pedido.

El señor PRESIDENTE. — Queda retirado el pedido.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente: Por un informe recibido del Subprefecto de Castrovirreina he tenido conocimiento de que el actual Médico Titular de esa provincia ha aprovechado de su calidad de Miembro del Municipio de Huaitará para retirar, con fútiles pretextos, fondos pertenecientes a esa institución, y que fueron aprovechados en beneficio propio, sin que hasta hoy haya revelado el menor intento de devolución, no obstante los requerimientos que se le han hecho.

Ese informe que delata la apropiación ilícita de fondos del Municipio de Huaitará hecha por varios sujetos, la he puesto ya en manos del Director de Salubridad, pero como no sé que medidas haya tomado él, pido que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Fomento a fin de que aleje de su cargo a ese mal empleado, sin perjuicio del juicio correspondiente a que deben ser sometidos los que figuran en el informe, para cuyo fin debe oficiarse también a los Ministros de Gobierno y de Justicia, con trascripción íntegra de este peddo.

Lima, 31 de marzo de 1933.

(Firmado). **Otto Wieland.**

El señor WIELAND. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Wieland.

El señor WIELAND. — Señor Presidente: No tuve la suerte de estar presente en la última sesión cuando se dió lectura al pe-

dido escrito que formulé para que, con acuerdo del Congreso, se dirigiera un oficio al señor Ministro de Salubridad en relación con el médico titular de Castrovirreina. Para conseguir el fin que persigo he querido hacer un pedido en el Congreso para darle una relativa publicidad al asunto, porque entiendo yo que hechos de esta naturaleza, no debe tramitarse en silencio, sino darles un carácter público para que se ejerce la sanción, y sean conocidas por los pobladores de cada región del país y por el público en general las medidas que se ejercitan sobre ellos.

Yo he recibido una comunicación del subprefecto de Castrovirreina y anteriormente había recibido las de otros subprefectos, confirmando todas ellas que han habido una serie de individuos que han entrado a saqueo y hecho destrozos de los dineros de las instituciones municipales. Yo ruego a la Mesa que tenga la amabilidad de hacer dar lectura al memorandum que he recibido del subprefecto en el que se concreta la intervención del médico Juan Orelana. Me reservo hacer uso de la palabra para continuar.

El RELATOR leyó el memorandum.

El señor WIELAND. (Continuando). — Habrá podido darse cuenta el Congreso de que hay más de cincuenta casos análogos, porque ha habido alcaldes, síndicos o miembros del Municipio que han tomado dinero de esa entidad sin ninguna medida legal que pudiera justificar el atentado. Cada uno de los que ha ido a la Municipalidad ha dejado un vale o una letra y ha retirado fondos, sin tener el cui-

dado de devolverlos nunca. Desde que yo me hice cargo de esta investidura he hecho gestiones de toda clase directamente a la Municipalidad, y por escrito a los subprefectos, y en vista de que no han dado resultado alguno, me he permitido hacer este pedido. De manera que la medida que solicito es, en último extremo, que se retire a aquella persona que no responde con su actitud a la confianza que se debe tener en los funcionarios públicos.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Como recordará el Congreso en la última sesión cuando se dió lectura al pedido del señor Wieland, el señor Herrera lo objetó fundándose en que se trataba de la remoción de un empleado, cosa que el Congreso por ningún motivo debería acordar, porque entonces el Poder Legislativo iba a invadir atribuciones que son del Poder Ejecutivo. No encontrándose presente el señor Wieland yo me permití pedir a la Mesa que dejara el asunto reservado para cuando estuviera en la Sala dicho señor, a fin de que como miembro de la mayoría que es, no sufriera el rechazo de un pedido, justamente, por sugerir un procedimiento que la mayoría no encuentra procedente. Por eso se ha dado lectura el día de hoy y he solicitado del señor Wieland, que se sirviera hacer el pedido por su cuenta, a lo que se ha servido acceder, teniendo en cuenta que el Congreso no está facultado para invadir atribuciones del Poder Ejecutivo, como es la del nombramiento y remoción de empleados. Así, pues, yo creo que el pedido podría tramitarse por cuenta del señor representante por Huancavelica.

El señor WIELAND. — No tengo inconveniente en aceptar la insinuación que me ha hecho mi distinguido compañero el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. (Por lo bajo) (Interrumpiendo). — Muy agradecido.

El señor WIELAND (Continuando). — Pero quiero dejar constancia de que en el ejercicio de mi representación jamás doy un paso sin estar en la verdad y cuando acudo a estos procedimientos lo hago convencido de la seriedad de las cosas. Yo no tengo ninguna relación ni prevención contra ese señor de Huaytará, no lo conozco siquiera. Lo que deseo es que haya buen servicio y que el funcionario que va a desempeñar un puesto cumpla con su deber y sirva los intereses del país.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Está terminado el asunto. Se pasará el oficio por cuenta del señor Wieland.

El RELATOR leyó:

Los representantes que suscriben, teniendo en consideración que existe en la Caja de Depósitos y Consignaciones la cantidad de mil doscientos cincuenta soles y sesenta centavos, sobrante de una partida consignada en el Presupuesto General de la época del Gobierno dictatorial de Leguía para la ejecución de obras públicas en Amazonas; que dichas obras están ya terminadas; que es necesario dar a este dinero la respectiva aplicación; que la Biblioteca del Colegio Nacional

de Chachapoyas carece de la colección del diccionario Espasa; que asimismo los relojes públicos de Chachapoyas y Lámud se encuentran desde hace mucho tiempo estancados en Cajamarca por falta de fondos para su traslado e instalación, solicitan que, con acuerdo del Congreso, se pasen los oficios, uno al Ministerio de Instrucción a fin de que dicte las disposiciones necesarias para que con la cantidad de setecientos cincuenta soles y sesenta centavos se compre la colección del diccionario Espasa y se remita al Colegio Nacional de Chachapoyas, y otro al Ministerio de Fomento para que ordene el envío de la suma de quinientos soles a la Junta de Obras Públicas de Amazonas con el objeto de que haga trasladar los relojes aludidos y los instalen inmediatamente.

Lima, Abril 3 de 1933.

(Fdo.) R. Feijóo Reyna — José M. Echáiz.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — Siento mucho molestar a los autores del pedido, pero creo que los fondos a que se refiere han sido recaudados para otro objeto; por consiguiente, hay que modificar la ley respectiva si se quiere dárles distinto empleo. Llamo la atención sobre esto aunque parezca cansado, porque deseo que los acuerdos del Congreso sean bien fundados y perfectamente legales.

El señor PRESIDENTE. — El señor Feijóo Reyna tiene la palabra.

El señor FEIJOO REYNA. — El señor Medelius se opone por sistema a todo proyecto y a todo pedido que, en beneficio de su departamento, hace la representación por Amazonas; y lo más sensible es que basta que el señor Medelius se oponga para que el proyecto o pedido pase al olvido. El señor Medelius seguramente no recuerda que el año pasado los representantes por Amazonas pedimos que la cantidad de 700 soles que se encontraba en la Caja de Depósitos y Consignaciones se dedicara a la adquisición de tres relojes públicos para ese departamento, en reemplazo de los que fueron destruidos por el terremoto de 1923.

El Ministro de Fomento de esa época, nuestro compañero el señor Lozada Benavente, atendió la petición y esos relojes fueron comprados encontrándose unos ya instalados y otros estancados en Cajamarca por falta de dinero para su traslación.

Aquella región de la que soy uno de los representantes, está completamente olvidada porque el Gobierno pone una serie de obstáculos para todo lo que la beneficie. Nosotros siempre que hemos formulado pedidos lo hemos hecho atendiendo a las necesidades del departamento, y el señor Medelius, por sistema, hay que decir las cosas claras porque a mí me gusta hablar así, se opone a esos pedidos y a esos proyectos, sin embargo que cuando se trata de iniciativas que están de acuerdo con su manera de pensar o que convienen a sus intereses políticos les da todo su apoyo.

Se trata de un asunto sencillo, como es el de darle aplicación a un a pequeña suma de dinero que está en la Caja de Depósitos y

Consignaciones, dinero que seguramente se va a esfumar porque está allí desde la época del señor Leguía, felicitándome yo de que todavía exista, porque en esa época se han cometido una serie de peculados, y, hablando en términos claros, de robos; así, por ejemplo, el señor Sutton se permitió tomar la suma de veinte mil soles que se encontraban en la Caja de Depósitos y Consignaciones para dar agua potable a la ciudad de Chachapoyas, sin haber empleado un solo centavo en esa obra, porque existía en ese tiempo una especie de indiferencia, de condenable apatía.

Debo reconocer, y lo he dicho por medio de la prensa, que el Congreso Constituyente siempre que ha prestado su apoyo a iniciativas en favor del departamento de Amazonas lo ha hecho inspirado en el sentimiento del país y de esa región. No me explico pues la oposición que en estos momentos se hace a un pedido tan sencillo.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Por sistema soy oponente a que el Congreso falte al Reglamento; es por esto que no puedo pasar por alto un pedido que se comprende que en el fondo va a modificar una ley sin correr los trámites reglamentarios. Seguramente que el señor Feijóo Reyna quiere que en forma precipitada se apruebe el pedido porque tal vez el Congreso después, con conocimiento de causa, no le dé la razón; de otra manera no puedo explicarme que un representante honorable tema que un proyecto pase al estudio de la Comisión respectiva. Por eso ahora,

en vista de la intervención del señor Feijóo Reyna, me reafirmo en que este pedido sea tramitado como proyecto de ley, porque seguramente que él tiende a que se modifique una ley sin antes haberse presentado el proyecto respectivo y seguido los trámites que determina el Reglamento.

El señor ECHAIZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Echáiz tiene la palabra.

El señor ECHAIZ. — Evidentemente, como acaba de manifestar mi compañero el señor Feijóo Reyna, el Oriente peruano dentro de la política centralista, ha sido no sólo olvidado por los poderes del Estado sino desmembrado, creándosele problemas enojosos. Pero dejando a un lado estas cuestiones, y ciñéndome al pedido, debo manifestar que no se trata de derogar ninguna ley sino, únicamente, de la inversión de pequeñas cantidades en obras públicas de ese departamento como lo desean sus habitantes y lo queremos nosotros.

El señor PRESIDENTE. — El señor Feijóo Reyna tiene la palabra.

El señor FEIJOO REYNA. — Señor Presidente: El señor Medelius ha manifestado que yo trato de arrancarle al Congreso una resolución y va hasta creerse interesado personalmente en ella. Debo decirle al señor Medelius que los representantes por Amazonas manejamos los intereses de ese departamento con toda honradez; debo decirle al señor Medelius que cuando se dió la suma de cinco mil soles para la compra de tres relojes públicos, el representante de la Casa Welsch me

manifestó que yo obtendría un 20 por ciento de comisión; y entonces le expresé que esos peculados se habrían hecho en la época de Leguía, pero que yo, como representante por el departamento de Amazonas, me preocupaba con toda honradez de sus intereses. Entonces el Director de Obras Públicas me preguntó en qué debía emplearse ese 20 por ciento, y yo le dije: "Señor, que se emplee en la compra de otros dos relojes públicos". Yo no vengo a sorprender al Congreso en interés mío, cumplo la obligación de propender al progreso de esa región que por inveterada apatía y criminal indiferencia, se encuentra en el actual estado, lo que nos hace reaccionar contra lo sucedido en una época pasada luchar contra la indiferencia y contra la oposición sistemática de un señor representante que no conoce las necesidades del departamento de Amazonas y que no sabe que el porvenir del país se encuentra en la región del oriente.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido. Los señores que acuerden el pedido de los señores Feijóo Reyna y Echáiz se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

El representante que suscribe, pide se oficie al Ministerio de Hacienda, para que se sirva ordenar se paguen las mensualidades atrasadas, destinadas a la construcción de las siguientes importantes carreteras del departamento del Cuzco, cuyas partidas están respaldadas legalmente:

Carretera de Cuzco a Abancay.

Carretera de Huambutío a Itahuaura.

Carretera de Cuzco a Huanbútió

Carretera de Urcos a Marcapata

Lima, Abril 3 de 1933.

(Fdo.) **Víctor J. Guevara.**

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Los representantes que suscriben, considerando que existe en la Caja de Depósitos y Consignaciones la cantidad de siete mil setecientos veintisiete soles y sesenta centavos, sobrante de una partida que fué consignada en el Presupuesto de 1928 para la construcción de un edificio para oficinas públicas en Chachapoyas; que dicho edificio ya está construído; que es indispensable la construcción de una línea telefónica de Luya a Bagua Chica pasando por los pueblos de San Jerónimo y Bagua Grande, solicitan que con acuerdo del Congreso se pasen dos oficios, uno al Ministerio de Gobierno y otro al Ministerio de Fomento y Obras Públicas a fin de que dicten las disposiciones convenientes para la ejecución de dicha línea telefónica.

Lima, Abril 3 de 1933.

(Fdo.) **R. Feijóo Reyna. — José M. Echáziz.**

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. Los señores que acuerden se pasen los oficios solicitados se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

“Señor Presidente:

El importante pueblo de Marcas, capital del distrito de su nombre, carece de telégrafo, no obstante de estar sólo a ocho kilómetros de Cajas ciudad que tiene ese servicio y que, indudablemente, duplica su valor comercial y social.

Por esta razón, ruego a la Mesa que, con acuerdo del Congreso, se pase oficio al señor Ministro de Gobierno para que se sirva disponer que la dependencia respectiva haga la instalación de un servicio telefónico entre las capitales de Marcas y Cajas, y releve a ese pueblo del aislamiento en que se encuentra.

Acompaño el memorial que se refiere al caso.

Lima, 3 de Abril de 1933.

(Fdo.) **Otto Wieland.”**

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. Los señores que acuerden el pedido a que se acaba de dar lectura se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente del Congreso Constituyente:

Son muchas y muy justificadas las quejas que constantemente llegan del centro de la República, sobre los altos precios que cobra la Peruvian Corporation, por fletes y pasajes de ésta a Huancayo y viceversa.

Como no es posible que esta si-

tuación se mantenga por más tiempo, con grave perjuicio de los pobladores y comerciantes de los departamentos de Junín, Ayacucho y Huancavelica, el representante que suscribe pide que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Fomento con el objeto de que, por la Dirección correspondiente, se hagan las oportunas y necesarias gestiones a fin de conseguir que la Peruvian haga una equitativa rebaja en los fletes y pasajes en la línea del Ferrocarril Central, que hoy son sumamente elevados, sobre todo, para Huancayo.

Lima, 3 de Abril de 1933.

(Fdo.) **J. M. Rosenthal.**

El señor PASTOR.— Me permito proponer se amplíe el pedido a los ferrocarriles del Sur.

El señor ROSENTHAL.— Acepto, señor Presidente, la ampliación propuesta por el señor Pastor.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que acuerden el pedido con la ampliación aceptada por el autor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Desde el 23 de setiembre de 1931, en que se dictó una resolución suprema que prohibía la recepción de exámenes preceptoriales, las personas que desean alcanzar el título de preceptores, no tienen oportunidad de conseguirlo.

Recientemente, a solicitud del señor representante, doctor Aré-

valo, el Ministerio de Instrucción ha acordado señalar el próximo mes de Agosto para que los postulantes del departamento de San Martín puedan rendir sus exámenes preceptores y, por ende, lograr el título respectivo.

Como en toda la República, existen muchas personas en idéntica condición, ruego al señor Presidente que se sirva oficiar al Ministerio de Instrucción para que, ampliando la resolución que ha expedido para el departamento de San Martín y dándole un carácter general, señale el mismo mes de Agosto del presente año para que todos los maestros y personas estudiosas de la República puedan rendir los exámenes preceptores, prefiriéndose, desde luego, a los que se hallen en actual servicio o hayan prestado servicios en la enseñanza.

Lima, 3 de Abril de 1933.

(Fdo.) C. Chirinos Pacheco.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio. El señor Venero tiene la palabra.

El señor VENERO. — Señor Presidente: Se halla a la Orden del Día el proyecto de ley presentado por mí y otros compañeros, para declarar irresponsables a los ciudadanos que por ejercitar sus derechos y defender, a raíz de la revolución de Agosto, sus fueros personales y los fueros de la provincia de Anta actuaron en forma reivindicatoria. Pido, señor, que, como quiera que el juicio que se sigue contra ellos establece una zozobra para sus personas y sus familias, siendo así que procedieron en ejercicio de un derecho y no cometieron delito, se dé preferencia a ese proyecto a fin de que se dicte la ley a la brevedad que el caso reclama.

El señor PRESIDENTE. — Después de las otras preferencias acordadas?

El señor VENERO. — Sí, señor.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden la preferencia, después de las acordadas anteriormente, al proyecto a que se ha referido el señor Venero, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordada la preferencia.

El señor SOLIS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Solis.

El señor SOLIS. — Señor Presidente: Yo creía que esta sesión iba a ser secreta con asistencia de los señores Ministros de la Guerra y de Marina y Aviación, conforme a lo acordado en la sesión del miércoles. Desgraciadamente no ha ocurrido esto, no obstante la ansiedad pública que hay para que los señores Ministros concurren al Congreso. Yo desearía, señor, saber si la Mesa tiene conocimiento de algún oficio o comunicado de los señores Ministros con relación a su presencia en esta Asamblea.

El señor PRESIDENTE. — El señor Solis conoce la tramitación reglamentaria. El acta de la sesión del miércoles se aprobó el día viernes último, de manera que el oficio a los Ministros se pasó al día siguiente, es decir el sábado, por consiguiente los Ministros están dentro del plazo para contestar, teniendo, además, facultad para señalar el día que han de venir.

El señor SOLIS. — Pero dada

la gravedad del instante internacional que atraviesa el país, los Ministros no han debido esperar el oficio sino haber venido en cuanto se percataron del acuerdo del Congreso, por eso he formulado la pregunta.

El señor ESCARDO SALAZAR. Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Escardó Salazar tiene la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Yo creo que tiene mucha razón el señor Solis al extrañarse de que invitados los Ministros a concurrir a una sesión secreta desde el miércoles de la semana pasada no lo hayan hecho todavía. Si bien es cierto que conforme a los trámites reglamentarios, la nota ha sido pasada en las primeras horas de la mañana del sábado, como muy bien expresa el señor Solis, dada la gravedad de la situación internacional y el anhelo de la Representación Nacional de conocer la situación real del país en estos graves momentos, los Ministros debían haberse apresurado a concurrir al Parlamento. Si los Ministros no han contestado sin el propósito de censurarlos, opino que debe hacérseles conocer, a la mayor brevedad, el anhelo del Congreso de que esa presentación se haga lo más pronto posible.

El señor PRESIDENTE. — Es indudable que los señores Ministros han de tener en cuenta el deseo del Congreso.

El señor GONZALEZ HONDERMAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor González Honderman tiene la palabra.

El señor GONZALES HON-

DERMAN. — Señor Presidente: En mayo del año pasado, presenté, a la consideración de la Asamblea, en unión de varios señores representantes que tuvieron a bien acompañarme, un proyecto de ley relacionado con la creación del Ministerio de la Defensa Nacional, que en buena cuenta no consistía sino en refundir en uno sólo los actuales Ministerios de la Guerra y Marina y Aviación. Por las averiguaciones que he hecho entiendo que ese proyecto fué enviado a la Comisión de Constitución; tal vez hubiera sido preferible mandarlo a la Comisión de Legislación o enviarlo, en último caso, a las Comisiones de Guerra y de Marina y Aviación. Como comprendo que la iniciativa en referencia es de vital importancia para la nacionalidad, pido a la Presidencia se sirva consultar al Congreso, si acuerda se ponga inmediatamente a la Orden del Día. Podría si pasarse copia de ella a los Ministerios de la Guerra y de Marina y Aviación, para que escuchando la opinión técnica del Consejo de Defensa Nacional, que es la entidad encargada de dar las directivas necesarias en materia de la mejor organización de esa defensa bajo sus tres aspectos, emitan sus informes sobre este particular a fin de que más tarde el Congreso, en su alta sabiduría, pueda discutir con conocimiento de causa el proyecto a que me vengo refiriendo, que ya se ha hecho tangible en otros países.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la dispensa del trámite de Comisión al proyecto a que acaba de referirse el señor González Honderman. Los señores que la acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los se-

ñores que estén en contra. (Votación). Acordada.

Respecto del segundo punto, se pasarán los oficios respectivos. El señor Arévalo tiene la palabra.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Tenía interés en que la Presidencia me concediera el uso de la palabra, porque quería formular un pedido tendiente a facilitar el trabajo del Congreso Constituyente. El horario de verano ha concluido aún para los funcionarios públicos y como nosotros debemos entrar a discutir muy en breve el Presupuesto General de la República, seguramente en sesión permanente, de mantener ese horario no podríamos entrar a tratar de una serie de proyectos de vital importancia y que deben ser resueltos antes de que el Presupuesto se ponga en debate, como, por ejemplo, el referente a la protección que deben merecer los ciudadanos que van a prestar sus servicios en el ejército, a fin de que no queden al margen completamente de todas sus actividades y dejen en desamparo a sus madres, hermanas, etc., y el proyecto de Ley Electoral que es seguro nos ha de ocupar dos o tres sesiones. Yo por estas razones me permito solicitar del Congreso que dejando sin efecto el acuerdo que interrumpía nuestras sesiones diarias y disponía que se hicieran interdiarias resuelva celebrar sesión, diariamente a partir del día próximo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden el pedido del señor Arévalo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). A-

cordado. Se cita a sesión para el día de mañana.

El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Desde el 21 de mayo del año pasado se encuentra en la comisión a cuyo estudio se mandó un proyecto de ley modificando el artículo tercero de la Ley 7045. Yo pido que dado el tiempo trascurrido se sirva la Presidencia consultar al Congreso la dispensa del trámite de Comisión, a fin de que este proyecto sea puesto a la Orden del Día.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que dispensen del trámite de Comisión al proyecto a que se acaba de referir el señor Medelius, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Dispensado del trámite, a la Orden del Día. El señor Vara Cadillo puede hacer uso de la palabra.

El señor VARA CADILLO. — El señor Feijóo Reyna decía, señor Presidente, que en el seno del Congreso a veces se posponían los asuntos que interesaban a diferentes circunscripciones del país; el departamento de Huánuco es a este respecto uno de los más desgraciados de la República; existen muchos proyectos dedicados a socorrerlo y protegerlo que permanecen olvidados. Desde principios de la Legislatura, la representación por Huánuco ha tenido a bien presentar a la consideración de la Asamblea, distintas iniciativas que duermen hasta ahora, el sueño de los justos. Entre estas se halla la que se refiere a la prolongación de la línea telegráfica de Margos a Baños, que favore-

cerá grandemente a la provincia de 2 de Mayo, en sus relaciones con la industria y el comercio; por esta razón, como creo que debe oírse la voz de los representantes que se preocupan de manera eficaz y práctica por los intereses de sus departamentos, sean de la mayoría o de la minoría, me permito, suplicar a la Mesa, se sirva consultar al Congreso, la preferencia del proyecto a que aludo, referente a la instalación de la línea telegráfica en la provincia de 2 de Mayo, que fué presentado, si mi memoria no me es infiel, uno de los días del mes de diciembre del año 1931, que ha merecido dictamen favorable de la comisión correspondiente, y que está con toda la documentación perfectamente aparejada en que se demuestra la necesidad de la obra y el poco costo de ella. Algo más, todos los pueblos por donde va a pasar esa línea telegráfica han ofrecido los materiales necesarios para la instalación, teniendo el Estado apenas que proporcionar los aparatos telegráficos y los alambres.

Siendo esta la situación, señor Presidente, creo que el departamento de Huánuco tiene perfecto derecho a esperar que se apruebe ese proyecto de ley, o que se rechace, porque querría decir: esto no sirve para nada y hacemos lo que queremos!

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la preferencia solicitada por el señor Vara Cadillo. Los señores que la acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordada la preferencia. El señor Badani tiene la palabra.

El señor BADANI. — Señor

Presidente: He tenido oportunidad de examinar la pequeña carta geográfica que ha confeccionado el cartógrafo loretoano Góngora que comprende toda la región del Putumayo y Amazonas en que actualmente se desarrolla la lucha de nuestro ejército con las fuerzas agresoras colombianas. La carta es muy útil y juzgo conveniente que llegue a manos de cada uno de los señores representantes, para lo cual pido que la Comisión de Policía se encargue de adquirir el número necesario de ejemplares, haciéndolos distribuir entre ellos.

El señor GONZALEZ HONDERMAN (interrumpiendo). — Pido la palabra sobre el mismo asunto.

El señor BADANI (continúa). — Desearía, señor, también que se encarezca el celo de la Comisión respecto a para que emita dictamen en un proyecto que tengo presentado hace tiempo y que se relaciona en la Defensa Nacional. Es un proyecto sobre instrucción pre-militar y de tiro.

El señor PRESIDENTE. — Se recomienda a la Comisión el asunto a que ha hecho referencia el señor Badani. El señor González Honderman tiene la palabra.

El señor GONZALEZ HONDERMAN. — Tengo a la vista la carta de la región del Oriente hecha por el Servicio Geográfico del Ejército, carta que puede ser útil también para los señores representantes. Yo estimo que la formulada por el señor Góngora puede ser muy buena, pero para mí más completa es la del Servicio Geográfico del Ejército por haber sido hecha en el propio terreno y por ser de carácter oficial, de manera que, en todo caso, si el

Congreso acuerda el pedido que me excluya de él.

El señor BADANI. — Ignoraba, señor, que existiera la carta geográfica a que ha hecho referencia el señor González Honderman, y teniendo ella carácter oficial retiro mi pedido. Que se adquiera la carta geográfica a que él se refiere.

El señor PRESIDENTE. — Por retirado. Se hará gestiones para el envío de esas cartas.

El señor MEDELIUS (por lo bajo). — Cada uno debe comprar su carta.

El señor TIRADO (por lo bajo). — Cada representante debe comprarla.

El señor PRESIDENTE. — El señor Sotil tiene la palabra.

El señor SOTIL. — Señor Presidente: Derogando el decreto 6964 hay un proyecto que desde el 19 de Enero está a la Orden del Día por acuerdo del Congreso. Posteriormente, se le acordó preferencia porque en él se defiende, en forma indiscutible, los derechos de exportación correspondientes. No es posible, señor Presidente, que dada la situación por la que atraviesa el país, se continúe permitiendo las exportaciones en forma que sólo fué considerada por un decreto de la Junta de Gobierno, decreto, desde luego, muy poco estudiado y con cuya expedición el Ministro de Hacienda de esa época manifestó poco interés por la defensa de lo que evidentemente se necesita para el país.

Y como esta situación no puede continuar por encontrarnos en un momento en que necesitamos mu-

cho diero, yo me permito pedir a la Mesa que, como está con acuerdo especial, se ponga en debate el proyecto a que hago referencia.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido. El señor Feijóo Reyna tiene la palabra.

El señor FEIJOO REYNA. — Señor Presidente: Desde hace dos meses se encuentra a la Orden del Día el proyecto de ley que crea el Secretariado Judicial. Como saben los señores representantes, ese proyecto ha merecido informe favorable de la Corte Suprema y dictámenes favorables también de las Comisiones de Justicia y de Legislación del Congreso. Hace pocos días leí en "El Comercio" la memoria del señor Presidente de la Corte Suprema, en la que reclama la aprobación de este proyecto, que tiende a mejorar la administración de justicia. Por estas razones, señor Presidente, pido se le acuerde la preferencia en el debate.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden la preferencia en el debate para el proyecto a que se ha referido el señor Feijóo Reyna, después de las otras preferencias, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordada la preferencia. El señor Cosío puede hacer uso de la palabra.

El señor COSÍO. — Señor Presidente: En Enero o Febrero del año pasado la Asamblea aprobó una moción de Orden del Día, por la cual el Congreso declaraba que vería con agrado que el señor Ministro de Relaciones Exteriores hiciera las gestiones necesarias para celebrar un tratado comercial

con Bolivia. Posteriormente mi compañero de representación señor Gamarra hizo un pedido en igual sentido. Como el Congreso no sabe el resultado que han tenido esa moción y ese pedido, desearía, sin prejuzgar sobre los motivos que hayan retrasado la respuesta, que se oficie, por mi cuenta, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para preguntarle en qué estado se encuentran las gestiones que han debido iniciarse, con mayor razón desde que, cuando estuvo aquí, en la capital, el señor doctor Concha, Ministro del Perú en Bolivia, me manifestó que el Congreso boliviano había tomado igual acuerdo y por consiguiente existía disposición favorable para el tratado. Ahora más que nunca es necesario arribar a un pacto comercial con Bolivia porque la falta de éste daña los intereses del sur, tanto más cuanto que se ha visto con extrañeza que Colombia nos ha adelantado en ese camino. Así es que yo pido que se pase un oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores haciéndole esta recomendación; aclarando si, que no se puede imputar al actual Canciller, que no era entonces el Ministro de Relaciones, la omisión en la celebración de ese pacto.

Y ya que estoy con el uso de la palabra quiero aprovechar de la oportunidad para referirme a un asunto de carácter internacional de finalidad patriótica. Sabemos muy bien que Colombia va realizando su campaña de falsedades mediante el radio que es el instrumento que se puede aprovechar. El Perú podía hacer lo mismo; pero con pena contemplamos que la estación O. A. X. apenas si difunde las noticias en Lima, Bañeros y algunas ciudades de la costa; pero no llega a las capitales de departamento y mucho

menos a las de América. De nada sirve, pues, que en forma continuada y sistemática se celebren conferencias patrióticas por técnicos y funcionarios, cuando los ecos de esos señores van a quedar en Lima y Bañeros y los pueblos que esperan anhelosos oír de viva voz la palabra de sus representantes no pueden escucharla; necesitan todavía leer los diarios que trasciben esos discursos.

Entiendo que la estación O. A. X. está sometida a un contrato por el que el actual administrador debe mejorar y aún instalar aparatos de transmisión de onda corta, poner aparatos en el recinto del Congreso, en el Palacio de Gobierno, en los teatros, en fin realizar una labor cultural. Yo pido que ya que se trata de aprovechar de aquel elemento de difusión para secundar nuestra campaña internacional, se oficie al señor Ministro de Gobierno insinuándole que obligue al contratista a cumplir con ese pacto y si esto no es posible que proceda a reorganizar ese servicio.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios pedidos por el señor representante.

El señor ROCA. — Suplico a la Mesa que no olvide poner en debate el proyecto que modifica el decreto ley sobre el divorcio que se había prometido poner a la Orden del Día.

El señor PRESIDENTE. — Después que se voten las preferencias acordadas antes, se pondrá en debate el proyecto a que se refiere el señor representante.

ORDEN DEL DIA

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Lima, etc.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la iniciativa del Poder Ejecutivo para que se corte la secuela del juicio iniciado ante la Zona Militar de la Tercera Región, el 15 de Junio de 1931, contra el Teniente Coronel de la Guardia Civil, don Emilio Vega y Vega, por el delito de usurpación de autoridad que se le atribuyó por haber ordenado el traslado a la ciudad de Lima del guardia José Romero Núñez.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Marzo de 1933.

Félix Cosío — Emilio Venero — Luis Velazco Aragón — Luis R. Casanova — C. Chirinos Pacheco.

El señor PRESIDENTE. — En debate la redacción. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar. Los señores que aprueben la redacción se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobada.

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

El Congreso Constituyente de 1931.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase un colegio de instrucción media en la ciudad de Cutervo, capital de la provincia de su nombre, el que se denominará Colegio Toribio Casanova.

Artículo 2o. — El expresado colegio, se instalará y funcionará en el local obsequiado por el Concejo Provincial de Cutervo.

Artículo 3o. — La Caja de Depósitos y Consignaciones, pondrá a disposición de la Junta que, al efecto, nombre el Ministerio de Instrucción, los tres mil setecientos seis soles oro y ochenta centavos, que conserva en su poder por concepto de la Conseripción Vial, suma que la referida Junta invertirá, íntegramente, en la adquisición de útiles y enseres escolares.

Artículo 4o. — Constitúyense las siguientes rentas para el sostenimiento del colegio Toribio Casanova.

a) Un gravamen de cincuenta centavos por cada cabeza de ganado que se exporte de la provincia de Cutervo;

b) Un impuesto de veinte centavos por cada quintal de café, cacao y suela; y por cada lata de manteca de cuarenta libras, que se exporte de la provincia indicada;

c) La subvención de mil soles oro, al año, que el Concejo Provincial de Cutervo ha acordado para el sostenimiento de cinco becas, las mismas que serán provistas por dicho Concejo;

d) La suma de trescientos soles oro, al mes, que como subvención para el citado colegio, se consignará en el Presupuesto Ge-

neral de la República a partir del año 1933.

Artículo 5o. — El Ministerio de Instrucción queda encargado de la ejecución de esta ley.

Artículo 6o. — Deróganse todas las leyes y resoluciones que se opongan a la presente ley.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 31 de Marzo de 1933.

Félix Cosío — Emilio Venero — Luis R. Casanova — C. Chirinos Pacheco — Luis Velazco Aragón.

El señor PRESIDENTE. — En debate la redacción. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar. Los señores que aprueben la redacción se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobada.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los representantes que suscriben, proponen al Congreso la siguiente moción:

La Asamblea Constituyente rinda homenaje a la memoria del gran americanista y amigo del Perú doctor Baltazar Brum.

Lima, 3 de Abril de 1933.

(Fdo.) **Francisco Pastor — Luis Velazco Aragón — A. Delgado — Efraín Trelles — Erasmo Roca — R. Feijóo Keyna — M. Cuculiza V. de V. — Armando Montes —**

M. Ocampo — Emilio Venero — Juan Trelles — J. Luis Mercado.

El señor GUEVARA. — Me adhiero a esa proposición.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia de la adhesión del señor representante. En debate la moción. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores que aprueben la moción se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobada.

El RELATOR leyó:

Organización de los deportes

El Congreso Constituyente,

Considerando:

Que es necesario dictar las normas legales para la dirección de los deportes y la difusión de la cultura física en el país; y

Que es necesario igualmente dotar al organismo directriz de los deportes y cultura física de los recursos para que puedan llevar debidamente su finalidad.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Reconoce al Comité Nacional de Deportes como la entidad oficial encargada de organizar, controlar y difundir la cultura física y los deportes en toda la República, para lo cual estará premunido de la máxima autoridad técnica, administrativa, económica y disciplinaria. Su sede será la capital de la República.

Artículo 2o. — El Comité Nacional de Deportes estará integrado por los Directores de Edu-

cación Física y de Exámenes y Estudios del Ministerio de Instrucción, los miembros peruanos del Comité Olímpico Internacional; los Presidentes de las Federaciones Nacionales reconocidas por el Comité; por un representante del Ejército y otro de la Armada, designados por los Ministerios de Guerra y Marina, respectivamente, y tres miembros más elegidos por los anteriores.

Artículo 3o. — El Reglamento del Comité Nacional de Deportes, que será aprobado por el Ministerio de Instrucción, determinará las atribuciones y facultades de la Asamblea del Comité y del Consejo Ejecutivo de éste; y los de las Federaciones Nacionales y de los Comités Provinciales de Deportes, serán revisados y aprobados por el Comité.

Artículo 4o. — Son funciones propias del Comité Nacional de Deportes: la administración de los estadios y demás elementos de cultura física y deportes de propiedad del Estado; autorizar la formación de Federaciones Deportivas Nacionales; resolver en última instancia las apelaciones que se interpongan de los acuerdos de las Federaciones; revisar periódicamente las cuentas de estas entidades y dirigir por medio de organismos adecuados que establezca, los deportes para los cuales no exista Federación Nacional reconocida.

Artículo 5o. — Serán rentas del Comité Nacional de Deportes: las partidas que se voten en el Presupuesto General de la República; los subsidios o donaciones que se le otorguen; el cinco por ciento de la entrada bruta de todos los espectáculos deportivos; los productos de los estadios y elementos que administre; el producto de los impuestos que le acuerden las le-

yes y los demás que legalmente pueda adquirir. Los bienes del Comité de Deportes son inembargables.

Artículo 6o. — El control inmediato de los deportes estará a cargo de Federaciones Deportivas, cuya estructura fijará el Comité Nacional de acuerdo con la amplitud y modalidades a que se refieran. En sus Juntas Directivas deberá haber tres personeros del Comité Nacional de Deportes. La elección de Presidente recaerá en uno de esos miembros. Sólo podrá haber una Federación para cada deporte.

Artículo 7o. — Serán rentas de las Federaciones Nacionales: las cuotas de afiliación de las Asociaciones que las formen; el cinco por ciento de la entrada bruta a los espectáculos deportivos que controle; los subsidios y donaciones que se le otorguen y las demás que legalmente pueda adquirir.

Artículo 8o. — El Poder Ejecutivo propondrá la inclusión en el Presupuesto General de la República de una partida destinada al fomento de los deportes, que formará parte de las rentas del Comité Nacional de Deportes.

Artículo 9o. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Dada, etc.

Lima, 20 de Enero de 1933.

(Fdo.) **O. Medelius.**

Congreso Constituyente de 1931.

Lima, 23 de Enero de 1933.

A la Orden del Día por acuerdo del Congreso.

Alva — Andrés A. Freyre.

Congreso Constituyente de 1931.

Lima, 24 de Enero de 1933.

Visto en la sesión de la fecha; se acordó pase a estudio de la Comisión que se nombrará oportunamente.

(Fdo.) **Revilla — Andrés A. Freyre.**

Congreso Constituyente de 1931.

Lima, 25 de Enero de 1933.

En la fecha se dirigió a la siguiente Comisión señores Jorge Sousa, Ricardo Monteagudo, Félix Cosío, Otto Wieland y Juan A. Trelles.

Comisión de Deportes

Señor Presidente:

Vuestra Comisión ha estudiado con todo interés el proyecto de ley presentado por el representante señor Medelius, sobre organización del Comité Nacional de Deportes, entidad, según se expresa en el artículo inicial, encargada de organizar, controlar y difundir la cultura física y los deportes en toda la República, teniendo la máxima autoridad técnica, administrativa, económica y disciplinaria.

La importancia del presente proyecto, que tiende a dar estructura legal a un organismo ya existente y cuyo funcionamiento ha correspondido a las necesidades de la realidad deportiva nacional, con resultados fecundos y a una exigencia de la organización internacional, es indiscutible y su oportunidad encomiable.

La Comisión, en el fondo, no

puede menos de prestarle su más franca adhesión, así como en las líneas generales del proyecto; pero dada la magnitud de la nueva rama que se va a legislar y que en otros países tiene ya frondosa vitalidad legal, encuentra el proyecto muy conciso y quizás incompleto; porque a través de su articulado, si bien se entrevé la existencia de Comités provinciales, no hay una disposición expresa que los cree, ni se indica la forma de su constitución, así como tampoco se sientan las bases legales de la organización de cada una de las federaciones deportivas, cuya máxima conjunción ha de representar en último término el Comité Nacional de Deportes.

Pero si bien la Comisión encuentra estas pequeñas deficiencias de detalle, cree de su deber enunciar la perentoria necesidad de la organización legal de ese máximo organismo director y controlador de los deportes, no como una simple dependencia administrativa, sino como el resumen y concreción democrática de las fuerzas vivas y organizadas del deporte nacional.

Si desde hace más de diez años se han constituido, bajo diferentes nombres, núcleos representativos de las organizaciones deportivas, con tendencia a la más completa y amplia armonización de los diferentes intereses deportivos; si los clubs y las ligas de éstos han tendido hacia la Federación para aunar los esfuerzos y sistematizar las competencias; y si estas federaciones a su vez, han visto necesario confluir en una entidad que resuma sus intereses comunes y que vigile el cumplimiento de las normas de relación entre ellas y mantenga la integridad moral y material de sus medios de vida y desarrollo; y si

en fin este proceso de confederación ha estado regido por reglamentos espontáneamente reconocidos por esos grupos o por disposiciones de origen oficial: es obvio concluir que ha llegado el momento de darse la legislación nacional respectiva, como consagración de realidades ya preexistentes y como ratificación de acuerdos internacionales, máxime cuando cada una de las manifestaciones del deporte está regida por una reglamentación universal.

Es innegable que en el país desde esa época se ha sentido la necesidad de una entidad representativa de todos los intereses deportivos y de supremo control del funcionamiento de sus diversas ramas y a la vez que el único y autorizado órgano de relación con las entidades internacionales. Desde los simples delegados del Comité Olímpico Internacional, el Comité Olímpico Nacional, la Confederación Nacional de Deportes hasta el novísimo Comité Nacional de Deportes, se ha considerado en la República como organismo imprescindible y moderador una Junta que esté por encima de las federaciones; y la realidad todavía ha justificado mucho más la existencia de ella, a la que con no poca frecuencia se ocurre como a última instancia.

Si no tuviéramos tantos antecedentes y tantas razones de experiencia nacional, bastaría para su creación la existencia de entidades similares en los países en que los deportes han alcanzado su mayor desarrollo y la existencia en los reglamentos olímpicos como primordial requisito para que un país pueda intervenir en los juegos internacionales que tenga su Comité Olímpico Nacional.

Aún cuando parece ya innecesario

sario insistir en justificar la existencia del C. N. D., la corriente de oposición que se ha creado contra su subsistencia a base de una alarma infundada, ha obligado a la Comisión a invocar razones que en cualquier otra parte constituirían ya un lugar común; pero, a la vez cree serenamente que esta ley no viene a amparar ningún interés en lucha, ni se da como simple solución de un conflicto incidental. Aún cuando en alguna forma haya influido ocasionalmente para la presentación del presente proyecto al entredicho del actual C. N. de D. con la Federación Peruana de Foot-ball, la ley por darse tiene una finalidad de carácter permanente y un origen justificado por concretos antecedentes y por necesidades sentidas, fuera de una exigencia técnica de coordinación y de equilibrio y otra económica de conservación e incremento de los medios materiales imprescindibles de cada deporte, que no puede llenarlos sino una entidad superior y conectadora de todos los sectores.

La vida de esa entidad no puede concebirse sin una renta fija para el cumplimiento de sus atribuciones y atenciones, y que naturalmente tiene que salir como del primer renglón de moderado porcentaje del rendimiento de los espectáculos que controle y que se den en los inmuebles que administre y que representan el primer capital. Es natural también que el Estado la auxilie con una subvención, ya que tiene que llevar una función de interés colectivo, cual es la de fomentar la intensificación de la cultura física en el campo de los deportes.

Según el proyecto se mantiene el mismo porcentaje que desde hace años percibía, no como impuesto, sino como participación

en el rendimiento bruto de los espectáculos. No hay, pues, tendencia a despojar los derechos de otras entidades, ni a absorber las rentas de los espectáculos deportivos. Se consagra únicamente la práctica seguida desde hace varios años sin ninguna resistencia y se restablece lo dispuesto por varias resoluciones.

Después de estas necesarias consideraciones, la Comisión se permite proponer un proyecto sustitutorio, con las siguientes modificaciones:

Se crea por disposición expresa los Sub-Comités Departamentales de Deportes, cediendo a la actual tendencia de evitar la aglomeración de atribuciones en un solo cuerpo central y a la mejor distribución de focos de control en cada núcleo de población donde por lo menos se cultiven tres deportes. No se sigue la misma regla con relación a las provincias por la misma ausencia de la variedad de deportes en la mayor parte de ellas y porque ya la autoridad que supone el Comité Nacional de Deportes se atomizaría, perdiendo su suprema característica de control. Sin embargo se establece un Delegado que represente en cada provincia al Sub-comité Departamental.

La incorporación de un médico tanto en el Comité Nacional de Deportes como en los Sub-comités Departamentales, se justifica por la necesidad de que haya una voz técnica que en el aspecto higiénico y sanitario dirija las actividades de esos organismos.

Entre las más altas y fundamentales atribuciones del C. N. de D. tiene que estar la de incorporar con fuerza de obligatoriedad en el país, las prácticas deportivas de aceptación universal, ya

sean de actual vigencia o derivadas de recientes acuerdos internacionales o de innovaciones emanadas de las entidades capacitadas; ya que de otra manera, y especialmente para casos contenciosos, no habría una motivación legal con qué compeler a su cumplimiento; la de autorizar la intervención de cualquier equipo deportivo del país en algún evento internacional; y la de resolver sobre la concurrencia del Perú a algún campeonato de ese carácter.

No parece necesario que la elección de Presidente de cada una de las Federaciones Nacionales, tenga que recaer precisamente en uno de los miembros llamados neutrales y que son designados por el C. N. de D.; porque en esa forma la intervención del Comité tendría doble fuerza, puesto que a la vez de integrar con tres miembros la Federación impondría la condición de que uno de ellos sea el Presidente; que a su vez, según la estructura que se da al Comité, forma parte de su personal.

La constitución de los Sub-comités Departamentales, tiene que hacerse con los Delegados de las ligas y no con los Presidentes de cada una de ellas para evitar la excesiva pluralidad de sus miembros y facilitar la presencia de ellos en la capital de cada departamento. En este sentido, pues, las ligas provinciales de cada deporte elegirán a un solo delegado que los represente ante el Comité, que estará integrado además por otros delegados del Comité Nacional, y de las instituciones representativas de los intereses colectivos, de la cultura y de la salud pública.

En cuanto a las rentas, la Comisión sólo se permite agregar

dos fuentes de recursos: una partida fija en el Presupuesto General de la República, y el producto de las multas de origen deportivo, que es natural que vayan a incrementar los fondos de la entidad que vela por el cumplimiento de las normas deportivas.

Justificadas así brevemente las modificaciones y ampliaciones del proyecto vuestra Comisión os propone que aprobéis el siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Reconócese al Comité Nacional de Deportes como la entidad oficial encargada de organizar, controlar los deportes en toda la República, para lo que estará premunido de la máxima autoridad técnica administrativa, económica y disciplinaria. Su sede será la capital de la República.

Artículo 2o. — El Comité Nacional de Deportes estará integrado por los Directores de Educación Física y Exámenes y Estudios del Ministerio de Instrucción; los miembros del Comité Olímpico Internacional; los Presidentes de las Federaciones Nacionales reconocidas por el Comité; por un representante del Ejército y otro de la Armada designados por los respectivos Ministerios; por un médico designado por la Academia Nacional de Medicina y tres miembros más elegidos por los anteriores entre personas que no formen parte de ninguna de las Federaciones Nacionales.

Artículo 3o. — En cada capital de Departamento que no sea Li-

ma, habrá un Sub Comité Departamental de Deportes, formado por un delegado del Comité Nacional de Deportes, por los delegados de ligas deportivas provinciales y afiliados a las Federaciones Nacionales, por un delegado del Concejo Municipal de la Capital del Departamento, por otro nombrado por la respectiva Universidad y donde no la haya por el Colegio Nacional de Varones, por el médico titular de la misma capital. Las ligas pertenecientes a una misma rama del deporte sólo elegirán un delegado común.

En cada Provincia habrá un delegado de dicho Sub Comité, encargado de ejecutar las decisiones de éste y servir de órgano de relación con las ligas.

Artículo 4o.— El Reglamento del Comité Nacional de Deportes, que será aprobado por el Ministerio de Instrucción, determinará su organización así como la de los Sub-Comités y sus atribuciones y facultades.

Artículo 5o. — Son funciones propias y primordiales del Comité Nacional de Deportes:

a).—La administración de los estadios y demás elementos deportivos de propiedad del Estado;

b). — Autorizar la formación de Federaciones Nacionales;

c). — Resolver en última instancia las apelaciones que se interpongan de los acuerdos de los Sub-Comités y de las Federaciones Nacionales;

d). — Aprobar las cuentas de estas entidades;

e). — Dirigir por medio de organismos adecuados que establezca, los deportes para los cuales no exista Educación Nacional reconocida. Además serán atribuciones del Comité Nacional de Deportes;

1o. — Ratificar los acuerdos internacionales de carácter deportivo y las reglas de origen internacional que normen las pruebas deportivas; y

2o. — Resolver la concurrencia del Perú a los torneos y campeonatos internacionales; y, autorizar las competencias internacionales en que tomen parte los elementos deportivos del país.

Artículo 6o. — Son rentas del Comité Nacional de Deportes:

a). — Las partidas que se voten en el Presupuesto General de la República;

b). — Los subsidios o donaciones especiales que se le otorguen;

c). — El cinco por ciento de la entrada bruta de los espectáculos deportivos;

d). — Los arrendamientos de los estadios que administre;

e). — Los productos de los impuestos que le acuerden las leyes;

f).— Las multas que les imponga a los promotores de los espectáculos deportivos y a los profesionales que incurran en falta punible; y,

g).— El producto líquido de los beneficios que pudieran organizarse en su favor. Los sub-comités departamentales percibirán

las mismas rentas que se recauden en sus respectivas circunscripciones.

Artículo 7o. — El control inmediato de los deportes estará a cargo de las Federaciones Deportivas, cuya estructura fijará el Comité Nacional de Deportes, de acuerdo con la amplitud y modalidades a que se refieran. En sus juntas directivas habrán tres miembros designados por el Comité Nacional de Deportes. Esta misma entidad revisará y aprobará los reglamentos de dichas Federaciones.

Artículo 8o. — Sólo podrá haber una Federación por cada uno de los deportes, con sede en la capital de la República.

Artículo 9o. — Serán rentas de la Federaciones Nacionales: las cuotas de afiliación de las asociaciones que las formen; el cinco por ciento de la entrada bruta de los espectáculos deportivos que controla; los subsidios y donaciones que le otorguen y los demás que legalmente puedan adquirir.

Artículo 10o. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Dada, etc.

Sala de la Comisión.

Lima, 31 de Enero de 1933.

(Firmado). — **Jorge Sousa.** — **Otto Wieland.** — **R. Monteagudo.** — **Félix Cosío.**

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931.

Lima, 2 de Febrero de 1933.

A la Orden del Día, por acuerdo del Congreso, con preferencia en el debate.

(Fdo). — **Revilla.**

Andrés A. Freyre.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931.

Comisión de Deportes.

Señor Presidente:

Como miembro de la Comisión de Deportes, encargada de dictaminar en el proyecto que sobre organización deportiva de la República, propone a la Asamblea el señor Representante Medelius, tengo el honor de presentar el siguiente dictamen en minoría.

La importancia que en los últimos tiempos ha venido adquiriendo el desarrollo de los deportes, ha determinado, en todos los países de avanzada cultura, la preocupación constante de los Poderes Públicos, para estimular y difundir la enseñanza de la Educación Física y las actividades deportivas.

Toda ley orgánica sobre deportes, deben inspirarse en los principios que rigen, con éxito y desde hace muchos años, la organización universal de la cultura física y de los deportes.

Educación física y estímulo deportivo, son los dos grandes principios que rigen, la legislación que se dicte.

El Estado tiene hoy, para con los ciudadanos, el deber de dirigir y orientar el desarrollo de su

educación física; simultáneamente con el desarrollo de su educación intelectual. Esta obra de inapreciable utilidad nacional, la realiza el Estado por medio de organismos de carácter oficial, que en la inmensa mayoría de los países civilizados del mundo, son las Direcciones o Comisiones Nacionales de Educación Física.

Es el ideal crear en el Perú, como en todos los demás países del mundo, estos organismos, que desarrollan por Delegación del Estado, una activísima y provechosa labor de difusión de la cultura física. Pero en el Perú existe, desde hace algunos años, con un carácter de excepción, otra entidad que desempeña más o menos las funciones de las Direcciones o Comisiones Nacionales de Educación Física. Es en el Perú el Comité Nacional de Deportes, el que cumple aproximadamente estas funciones. Existiendo pues ya una institución de este carácter, me inclino a mantenerla, pero fijándole y precisándole las atribuciones y funciones que le corresponden como un organismo oficial del Estado, siguiendo en este aspecto el sentido y la orientación de la legislación vigente en todos los países de avanzada cultura física.

Las actividades que deben corresponderle, pues, al Comité Nacional de Deportes, que son orientados hacia la difusión de la cultura física del pueblo, están enumeradas en el artículo 3o. del proyecto de Ley que fundamenta este dictamen. Ellas son concretamente, la de propender y estimular la cultura física nacional; la de fomentar la creación de plazas y campos deportivos, y la de preparar técnicos

y especialistas para dirigir la cultura física popular, y principalmente del importantísimo sector de la población indígena, que vive hoy al margen del desarrollo de la cultura física.

Con el fin de que esta labor de difusión y propagación de la cultura física, se cumpla en todas las regiones del país, se crea en el proyecto Comités Regionales de Deportes, que ejercerán, dentro de su jurisdicción, las funciones que con respecto al país, cumple el Comité Nacional de Deportes, exceptuando aquellas que por carácter general, corresponden exclusivamente a esta última.

Es conveniente llamar la atención de la Asamblea Constituyente sobre que estos organismos no deberán actuar sino en los asuntos de carácter general, con relación a la cultura física, y no con relación a las Federaciones, Asociaciones Regionales y clubs deportivos, ya que practican un deporte, con propios dirigentes y con perfeccionada organización.

La acción pues del Comité Nacional y de los Comités Regionales de Deportes, deben dirigirse solamente a estimular el desarrollo de la cultura física popular y a propender a su práctica y difusión.

Necesariamente, el Comité Nacional de Deportes, para poder desarrollar sus funciones ha de contar con rentas que lo capaciten para realizar esta obra de positivo beneficio. El proyecto que tengo el honor de suscribir le asigna esta renta en los artículos 5o., 6o. y 7o. En todos los países del mundo, los Presupuestos Nacionales le conceden fuer-

tes subvenciones, que dada la situación actual porque atraviesa el país, podría por este año, ser una cantidad moderada. Le asigna también el proyecto otros ingresos, como el producto del arrendamiento de los Estadios que, de propiedad del Estado, este le encomienda, renglón este que significa una renta considerable que se puede calcular según los productos del Estadio Nacional únicamente, en 40,000 soles anuales. Establece también el proyecto, como renta del Comité, el 5 por ciento sobre la entrada bruta de los espectáculos deportivos a que se refiere la última parte del artículo único de la Ley 5176 y que su subsistencia, en provecho de la entidad que lo usufructúa, no tiene ya razón de ser.

Ha existido, últimamente, en el Comité Nacional de Deportes la tendencia de gravar aún más, los excesivos porcentajes que sufre en el Perú, el espectáculo deportivo. Esta ha sido una labor del Comité contradictoria de sus fines. Si los Comités Nacionales de Deportes, se crean para difundir la educación física popular, resulta inaceptable que gocen de impuestos que gravan las actividades deportivas. No debe ser pues considerado en la ley ningún nuevo gravamen al ejercicio público del deporte.

Si el Estado por una parte, por medio del Comité Nacional de Deportes propende al desarrollo y al estímulo de la cultura física popular, los ciudadanos, por otro lado, haciendo uso de su derecho de asociarse libremente, se agrupan para practicar determinadas actividades deportivas. Así se congregan, formando sociedades cíviles, denominados

clubs deportivos (de fútbol, de basket-ball, de tennis, etc), que tienen por objeto el desarrollo de las actividades deportivas culturales y sociales de sus miembros. Estos clubs esparcidos por todo el territorio de la República son el verdadero crisol donde se forja las nuevas e importantes generaciones del porvenir. Por eso el Estado no sólo debe despertar la existencia de estas entidades, sino que aún más debe propender a su multiplicación concediéndole toda clase de facilidades, liberando de toda clase de gravámenes sus actividades, donándoles canchas para las prácticas de su deporte y si posible fuera subvencionándolas.

Pero esto supone que el organismo en que el Estado delega sus funciones de educación física no ejerce su acción en un sentido de control y de dominio, sino de amplia liberalidad, decidido estímulo. La ley que dicte la Honorable Asamblea Constituyente debe tender pues a consagrar el más absoluto respeto a estas instituciones: y el estatuto deportivo que se dicte debe garantizar y legalizar la actual floreciente existencia de los deportes nacionales.

La organización deportiva actual, definida por el decreto supremo de 6 de julio de 1932, reposa sobre las bases de la autonomía de cada deporte, de la descentralización administrativa y técnica de cada deporte, practicado en provincias, y sobre la libertad de asociación de las entidades deportivas. Es así como existe, sólidamente organizada en todas las regiones de la República y profundamente arraigada en el alma popular la Fe-

deración Peruana de Foot-Ball, por ejemplo. En cada provincia existe desde hace tiempo muchos clubs formados por los aficionados al foot-ball. Estos clubs se han asociado libremente constituyendo sus autoridades deportivas locales con el nombre de Ligas Provinciales de Foot-Ball, que ejercitan el control independiente en su localidad, el control técnico y administrativo de su deporte. A su vez todas las Ligas provinciales de Foot-Ball de la República se han asociado libremente y han constituido la

Federación Peruana de Foot-Ball, con plena autonomía para la representación y dirección del foot-ball nacional. Así la Federación dicta sus propios estatutos y hace de Corte Suprema en las discrepancias y diferencias que puedan producirse entre los clubs de sus ligas y entre sus Ligas afiliadas. A su vez, la Federación Peruana de Foot-ball, asociada libremente con las Federaciones nacionales de foot-ball de los demás países, tienen constituidas sus máximas autoridades en materia de foot-ball internacional, que son la Confederación

Sud-Americana de Foot-Ball, con sede en Montevideo y la Federación Internacional de Foot-Ball Asociada con sede en Zurich. Estas asociaciones internacionales han declarado en repetidas oportunidades como máximas autoridades del foot-ball en cada país a la respectiva Federación Nacional de Foot-Ball. Sería, pues, inútil y más aún dañino darle intervención en las relaciones internacionales deportivas a otra entidad como el Comité Nacional de Deportes. Esta organización internacional que rige también en los mismos aspectos y con la misma orienta-

ción, la organización de los demás deportes.

Establece también el proyecto el control económico a que deben someterse el Comité Nacional de Deportes y las Federaciones Nacionales deportivas las que deberá remitir sus cuentas para su revisión, al Tribunal Mayor de Cuentas.

Finalmente el proyecto tiende a obligar por medio de una disposición legal a que el elemento básico para la propagación de los deportes, que es el campo de juego, se difunda por todo el país; y dispone, con este objeto que los clubs de las categorías superiores inviertan hasta el 25 por ciento del producto de sus actuaciones públicas en la construcción de campos de sus propiedades. Esta disposición que será de positivos e incalculables beneficios para el enaltecimiento del deporte nacional, deberá, para ser factible, tener el apoyo del Estado, con la liberación de gravámenes por un término prudencial de quince años.

Todos estos grandes principios legislativos de educación física y organización Deportiva, están expresamente contenidos y claramente definidos en el siguiente proyecto de ley que tengo el honor de presentar a la consideración de la Asamblea Constituyente.

Lima, 3 de Febrero de 1933.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE,

Ha dado la ley siguiente:

Comité Nacional de Deportes

Artículo 1o. — El Comité Na-

cional de Deportes es la entidad oficial encargada de organizar y desarrollar la cultura física y los deportes en toda la República, de acuerdo con las atribuciones que le otorga la presente ley. Su sede es la capital de la República.

Artículo 2o. — El Comité Nacional de Deportes estará integrado por el Director de Educación física escolar del Ministerio de Instrucción; por el Director de Bienes y Rentas; los miembros peruanos del Comité Internacional Olímpico; por los Delegados de la Federaciones Nacionales deportivas; por un representante del Ejército y otro de la Armada, designados por los respectivos Ministerios; por un Médico designado por la Academia Nacional de Medicina; y por tres miembros más, elegidos por los anteriores que no formen parte de las Federaciones Deportivas Nacionales.

Artículo 3o. — Son funciones del Comité Nacional de Deportes:

a) propender, estimular y dirigir el desarrollo de la cultura física nacional;

b) fomentar la creación y sostenimiento de las plazas y campos deportivos, estadios, piletas y demás instalaciones adecuadas al fomento de la cultura física popular.

c) administrar los estadios y demás establecimientos de cultura física, de propiedad del Estado, que este le encomiende;

d). informar al Gobierno Nacional en todo asunto relacionado con la intervención de los Po-

deres Públicos en la cultura física;

e) asesorar a los Municipios e instituciones públicas o privadas, en la acción que desarrollen en favor de la cultura física;

f) proponer al Poder Ejecutivo, para su presentación al Congreso Nacional, proyectos de ley en beneficio del deporte;

g) establecer, dirigir y sostener escuelas de educación física, con fines nacionalistas;

h) preparar profesores de educación física especializados para dirigir la cultura física de la población indígena;

i) fomentar el sostenimiento de Campamentos Deportivos que difundan en todo el territorio de la República la afición y la práctica de la cultura física;

j) editar un boletín y cartillas y publicaciones de todo orden, con fines de propaganda y educación física;

k) resolver las diferencias que pudieran producirse entre las Federaciones Nacionales Deportivas; y así mismo las que pudieran suscitarse entre los comités regionales de deportes;

l) dirigir por medio de los organismos adecuados que establezca, los deportes en los que no exista federación nacional;

ll) intervenir en los acuerdos internacionales que afecten al conjunto de los deportes del país;

m) resolver y autorizar la concurrencia del Perú a las olim-

piadas y a los certámenes internacionales en que actúe el concursante de los deportes del país;

n) resolver y autorizar, igualmente, la concurrencia del Perú a los certámenes internacionales de deporte que no tengan federación nacional;

ñ) cuidar que las federaciones nacionales deportivas remitan sus cuentas anualmente, al Tribunal Mayor de Cuentas.

Artículo 4o. — El Comité Nacional de Deportes dictará su Reglamento interno, que regulará su funcionamiento, con sujeción a las disposiciones y facultades que le confiere la presente ley.

Artículo 5o. — Son rentas del Comité Nacional de Deportes:

a) las partidas que le asigne el Presupuesto General de la República;

b) los subsidios o donaciones que le hagan instituciones públicas o particulares;

c) el producto de los impuestos que le acuerden las leyes de la República;

d) el producto del arrendamiento de los estadios que posea o administre;

Artículo 6o. — Además, el cinco por ciento sobre la entrada bruta a los espectáculos deportivos, a que se refiere la última parte del artículo único de la ley 5176, pasará a ser renta del Comité Nacional de Deportes, subsistiendo, en la forma determinada por dicha ley, para los demás espectáculos públicos.

Artículo 7o. — Auméntese en un diez por ciento las multas de poliefa y destínese el mayor producto que rinda ese porcentaje a incrementar los fondos del Comité Nacional de Deportes.

Artículo 8o. — Se constituirán comités regionales de deportes en las capitales de departamentos o provincias, cuando exista un mínimum de tres ligas provinciales o asociaciones regionales de distintos deportes. Estos comités, estarán formados por un delegado del Comité Nacional de Deportes, por un delegado de cada una de las ligas o asociaciones regionales deportivas; y por el médico titular de la provincia sede del Comité regional.

Artículo 9o. — Sólo podrán constituir delegados ante el Comité Nacional de Deportes, las ligas provinciales o asociaciones regionales que estén afiliados a su respectiva Federación Nacional.

Artículo 10o. — Los comités regionales de deportes, ejercerán, dentro de su jurisdicción, y con respecto a las ligas provinciales o asociaciones regionales que lo constituyen, las mismas funciones que el Comité Nacional de Deportes tiene en relación con las federaciones nacionales deportivas; exceptuándose las funciones establecidas en los incisos k, l, ll, m, n y ñ del artículo 3o. de la presente ley. Los comités regionales de deportes, en el ejercicio de sus funciones, respetarán la autonomía de las ligas o asociaciones regionales en la dirección y control de su respectivo deporte.

De las Federaciones Nacionales Deportivas

Artículo 11o. — Las federaciones nacionales deportivas, son sociedades civiles, de asociaciones regionales o ligas provinciales de clubs deportivos, que tienen por objeto el gobierno y la dirección en su aspecto técnico y administrativo, de cada uno de los deportes que se practican en el país, y la representación ante las entidades internacionales del deporte que controlan.

Artículo 12o. — Las federaciones nacionales deportivas son autónomas en el ejercicio de las funciones que le son propias, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos.

Artículo 13o. — Las federaciones nacionales deportivas se constituirán por la libre unión de un mínimo de tres ligas o asociaciones de clubs deportivos, de diversas regiones, que haya logrado constuirse en el Norte, en el Centro, en el Sur o en el Oriente de la República.

Artículo 14o. — Las federaciones nacionales deportivas dictarán sus propios estatutos y reglamentos, y fijarán las normas financieras que han de regular el desarrollo del deporte que controlan.

Artículo 15o. — El Estado sólo reconocerá una Federación Nacional en cada deporte, la que deberá estar constituida de conformidad con las disposiciones de la presente ley, y ob tener su personería jurídica de acuerdo con la ley de la materia.

De las Ligas Provinciales o Asociaciones Regionales Deportivas.

Artículo 16o. — Las ligas o asociaciones regionales deportivas, se constituirán por la libre unión de un mínimun de cinco clubs deportivos de provincia o región y de conformidad con las disposiciones contenidas en los estatutos de su respectiva Federación Nacional.

Disposiciones Generales

Artículo 17o. — El ejercicio público del deporte dentro del territorio nacional es libre para todos los ciudadanos y clubs deportivos establecidos o que se establezcan en el futuro; estando obligados únicamente a cumplir las disposiciones generales contenidas en las leyes de la República y las especiales de la Federación Nacional, y de la liga provincial o asociación regional en que se encuentren afiliados.

Artículo 18o. — Es obligación del Comité Nacional de Deportes y de las federaciones nacionales deportivas, remitir sus cuentas para su revisión, al Tribunal Mayor de Cuentas.

Artículo 19o. — Las federaciones deportivas nacionales fijarán los plazos para que los clubs de primera división adquieran canchas o campos para el desarrollo de sus actividades deportivas. Vencidos estos plazos, la Federación Nacional respectiva, queda autorizada para descontar de los productos que obtenga un club por sus actuaciones públicas hasta el 25 por ciento de dicho producto, con el fin de aplicarlo a la construcción de dichas canchas.

Artículo 20o. — Las canchas de deporte que construyan las federaciones nacionales, ligas, a-

sociaciones regionales y clubs afiliados, y que sean de su propiedad, quedarán exonerados por el término de 15 años de todo gravámen fiscal y municipal.

Artículo 21o. — Quedan expresamente derogados todos los decretos, resoluciones supremas y en general todas las disposiciones dictadas sobre organización deportiva, anteriores a la presente ley.

Dada, etc.

Lma, 3 de febrero de 1933.

Juan Trelles.

El señor PRESIDENTE. — Como la Comisión de Deportes en mayoría presenta un proyecto sustitutorio, esta en debate el proyecto del señor Medelius.

El señor HOYOS OSORES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Hoyos Osores tiene la palabra.

El señor HOYOS OSORES. — Señor Presidente: La complejidad del asunto que en este proyecto se plantea la reforma completa que se pretende introducir en el régimen deportivo del país, y la evidente impopularidad del proyecto que ha provocado ya ardientes protestas en algunas regiones de la República, deben inducir al Congreso a no pronunciarse sobre él de ligero sino con la calma y reflexión debidas. Por eso y porque es imposible que la Asamblea haya podido darse cuenta con una simple lectura del proyecto y de los dictámenes de mayoría y minoría, pido a la Mesa que se haga la pu-

blicación de estos documentos antes de entrar al debate.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido del señor Hoyos Osoreo para que previamente al debate se publiquen los dictámenes y el proyecto. Los señores que acuerden este aplazamiento se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). No resulta clara la votación. Se va a rectificar. Los señores que acuerden el aplazamiento hasta que se haga la publicación del proyecto y de los dictámenes...

El señor MEDELIUS. — Yo creo que el señor Hoyos Osoreo no ha pedido que el asunto se aplaze sino que se haga la publicación de los documentos a que se ha referido.

Si señor HOYOS OSORES. — Yo pienso que el Congreso no puede pronunciarse ni entrar en el debate sin que todos los señores representantes estén enterados debidamente de la cuestión que se va a discutir; de manera, señor Presidente, que, en mi concepto, nadie puede aponerse a mi pedido, porque no podemos resolver de sorpresa un asunto tan complejo. Además la hora es avanzada, van a ser las 9 de la noche, por consiguiente yo pido que el día de mañana se haga la publicación del proyecto y dictámenes, antes de entrar al debate.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Sería bueno averiguar previamente cuanto costaría la publicación, porque no nos encontramos en condiciones de estar gastando en publicaciones de esta índole. Evidentemente que es un asunto muy importante, pero sería conveniente conocer el costo de la publicación.

El señor HOYOS OSORES. — A cada instante... (no se le puede esenchar).

El señor ESCARDO SALAZAR. — Vivimos en medio de discursos; lo que el Perú necesita no son discursos, sino obras de positivo resultado. (Aplausos).

El señor ROCA. — Creo, señor Presidente, que se puede conciliar las opiniones muy laudables que se manifiestan si la Mesa ordena que los dictámenes y los proyectos sean repartidos, por lo menos a los señores representantes. Este es, efectivamente, un asunto de un gran interés; afecta a gran número de nuestras colectividades vivamente interesadas en la cuestión de los deportes; y la aprobación que se pretende hacer del proyecto presentado por el señor Medelius, con el dictamen favorable de la Comisión en mayoría, va a suscitar un grave conflicto en las en-

tidades deportivas del país. El Congreso no puede, pues, resolver, digamos así por la fuerza de la inercia que da el no conocer a fondo las cuestiones que se plantean, un asunto de tanta trascendencia. Por eso, en mi concepto, es necesario que los señores representantes mediten muy profundamente en esta cuestión, que vean que ella no tiene absolutamente vinculación política; y me alegro mucho que del seno de la mayoría haya surgido una voz en ese sentido, para que los señores representantes mediten con toda serenidad y demos una ley que efectivamente contemple los intereses del deporte en el país y no vayamos a complicar inútilmente las dificultades que siempre estamos sufriendo. De manera que se podría conciliar el interés natural de que los señores representantes conozcan a fondo esta cuestión y la estudien con detenimiento si la Mesa ordena que los dictámenes y proyectos sean entregados en copia a todos los señores representantes. Después de tenerlos en esa forma, podremos discutir con todo el detenimiento que es necesario.

El señor PRESIDENTE. — Se hará la publicación en hojas sueltas. Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 25 m. p. m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea.

